



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

A

ORALIDAD

NUMERO DE RADICACION:

11001400305420150096400

CLASE:

EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA

Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
Proceso Creado en Fortaleza
Banco Agrario de Colombia

DEMANDANTE:

CENTRO COMERCIAL PUERTO NOROCCIDENTE - PROPIEDAD
HORIZONTAL

C.C. No. 8300336295

DEMANDADO:

CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A.

C.C. No. 8300022734

054-2015-00964-00- J. 10 C.M.E.S.



11001400305420150096400

Remate
29/Abril/2021
12:00 hrs.
(Inmueble)

15-964

5420150096400

JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
ABOGADO

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2015/00964-00
De : CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Contra: CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACION

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de la parte ejecutante en el Proceso de la referencia, respetuosamente me permito subsanar la demanda, de acuerdo con el auto de fecha 5 de noviembre de 2015, notificado por estado el 9 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

- 1.) Adecúe el poder conferido toda vez que el nombre de la parte demandada no coincide con el que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la misma.

Respetuosamente adjunto el poder debidamente adecuado.

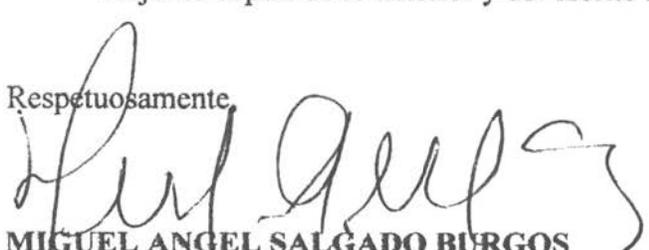
- 2.) Corrija la pretensión octogésimo primera de la demanda por cuanto el valor consignado en la misma no es el mismo que se encuentra en el certificado expedido por la Administración del Centro Comercial Puerto Norte- P.H.

Se corrige la pretensión octogésima primera. En consecuencia quedará así:

OCTOGÉSIMO PRIMERA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.400 m/Cte.)**, correspondiente al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al me de junio de 2015; la cual se debió cancelar el 30 de junio de 2015.

Adjunto copias de lo anterior y del escrito subsanatorio para el archivo y traslado.

Respetuosamente,


MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C. No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila).
T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.


2015-11-09 15:00:00
JUEZ 54 CIVIL MPH
2015-11-09 15:00:00

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Bogotá D.C.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.842.536 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de representante legal de **ADMINSTRAMOS SP SAS** con Nit 900.875.998-4, Administrador y Representante legal del **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, copropiedad sometida al régimen de propiedad horizontal, con Nit. 830.033.629-5 según consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., respetuosamente manifiesto a su despacho, que por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al **DOCTORMIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Saladoblanco (Huila), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento., inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular en contra de la **CONSTRUCTORA DEL PAÍS S.A** con Nit 8300022734, antes **CONSRUCTORA PUERTO NORTE LTDA**, con domicilio en la cra 19 B No.164 A 40 de Bogotá DC, representada legalmente por el señor **WILLIAM MARTIN FUENTES MEDINA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.414.368 quien es el actual deudor como propietario del **DEL PRIMER PISO LOCAL 42** del **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en la calle 195 No.21 – 01 de Bogotá D.C., para que procure el cobro y cancelación a cargo del propietario deudor de las cuotas de administración y por otros conceptos como cuotas extraordinarias, energía, multas e intereses a que haya lugar, correspondientes a la administración del Local referido conforme con la Certificación expedida para el efecto por la administración de la propiedad horizontal.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades legales pertinentes y además en forma expresa, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, embargos y secuestros, denunciar bienes, efectuar todas las acciones y trámites necesario en el cumplimiento de su mandato, y las que legalmente se requieran para el cabal cumplimiento del mandato conferido, como lo ordena el artículo 70 del C.P.C.

Señor Juez sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,




CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO
C.C. No.51.842.536 de Bogotá

Acepto el poder,


MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS.
C.C. No. 4'937.632 de Saladoblanco (Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO
PRINCIPAL No. 1

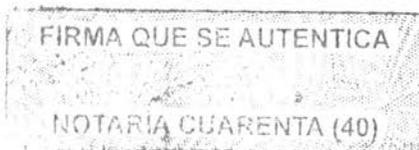
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Bogotá D.C.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.842.536 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de representante legal de ADMINSTRAMOS SP SAS con Nit 900.875.998-4, Administrador y Representante legal del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, copropiedad sometida al régimen de propiedad horizontal, con Nit. 830.033.629-5 según consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., respetuosamente manifiesto a su despacho, que por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al **DOCTOR MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Saladoblanco (Huila), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento., inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular en contra de la CONSTRUCTORA EL PAIS S.A con Nit 8300022734, antes CONSRUCTORA PUERTO NORTE LTDA, con domicilio en la cra 19 B No.164 A 40 de Bogotá DC, representada legalmente por el señor WILLIAM MARTIN FUENTES MEDINA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.414.368 quien es el actual deudor como propietario del **DEL PRIMER PISO LOCAL 42** del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en la calle 195 No.21 – 01 de Bogotá D.C., para que procure el cobro y cancelación a cargo del propietario deudor de las cuotas de administración y por otros conceptos como cuotas extraordinarias, energía, multas e intereses a que haya lugar, correspondientes a la administración de los Locales referidos conforme con la Certificación expedida para el efecto por la administración de la propiedad horizontal.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades legales pertinentes y además en forma expresa, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, embargos y secuestros, denunciar bienes, efectuar todas las acciones y trámites necesario en el cumplimiento de su mandato, y las que legalmente se requieran para el cabal cumplimiento del mandato conferido, como lo ordena el artículo 70 del C.P.C.

Señor Juez sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,




CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO
C.C. No. 51.842.536 de Bogotá

Acepto el poder.


MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C. No. 4'937.632 de Saladoblanco Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

NOTARIA

40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REPARTO

fue presentado personalmente por:

HURTADO LASSO CLAUDIA PATRICIA

con: C.C. 51842536 y T.P.: 100872

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 16/10/2015 a las 04:06:29 p.m.

0ka190opkpi9ik0



Huella



JL

FIRMA

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0476380998543C

20 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 09:32:03

R047638099

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA DEL PAIS S A EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830002273-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00638957 DEL 28 DE MARZO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CARRERA 45 NO.108 A 20_ OFICINA 104
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CARRERA 45 NO.108 A 20_ OFICINA 104
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1276 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 22 DE MARZO DE 1.995, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 1.995, BAJO EL NO.-486.514 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2617 DE LA NOTARIA 9 DE SANTA FE BOGOTA D.C. DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 707285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA DEL PAIS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 487 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE JULIO DE 2002 Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA NO 507 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 9 DE JULIO DE 2002 INSCRITA EL 17 JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 835933 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1790 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423732 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002617	1999/12/10	0009	BOGOTA D.C.	1999/12/13	00707285
0000357	2000/03/08	0009	BOGOTA D.C.	2000/03/09	00719499
0000873	2000/11/17	0028	BOGOTA D.C.	2000/11/21	00753318
0000487	2002/07/04	0028	BOGOTA D.C.	2002/07/17	00835933
0000975	2002/10/09	0028	BOGOTA D.C.	2002/12/05	00855769

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.)- LA PROMOCION Y EJECUCION E INVERSION DE O EN PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE FINCA RAIZ EN FORMA DIRECTA O DELEGADA, EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, DE PROGRAMAS O PLANES DE URBANIZACION, PARCELACION O DIVISION DE INMUEBLES, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR, DE CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE OFICINAS Y LA VENTA, ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION BAJO OTRA MODALIDAD DE LOS RESPECTIVOS LOTES, PARCELAS, CASAS, DE PARTAMENTOS, OFICINAS O LOCALES.- B.)- INVERTIR EN INMUEBLES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O EN VALORES INMOBILIARIOS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO MEDIANTE EL PAGO DE APORTES DE CAPITAL O MEDIANTE LA SUSCRIPCION O PAGOS DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, SU VENTA, (SIC) Y GRAVAMENES.- EN DESARROLLO DEL OBJETO MENCIONADO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ADMINISTRACION O ARRIENDO, NEGOCIAR VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERES, CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA O DE OBLIGACIONES DE SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERES.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, INCORPORAR OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS; COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTICULOS Y MERCADERIAS RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES, Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS O ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO.- ASI MISMO PODRA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS TENDIENTES A BUSCAR NUEVAS Y MEJORES APLICACIONES DENTRO DE SU CAMPO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, O DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES A ENTIDADES CIENTIFICAS, CULTURALES O DESARROLLO SOCIAL DEL PAIS.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2002,
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00835934 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CUADROS CARREÑO YEBRAIL	C.C. 000000014886791
SEGUNDO RENGLON SAHID ZAPATA GEOHANA PATRICIA	C.C. 000000052415365
TERCER RENGLON FUENTES MEDINA WILLIAM MARTIN	C.C. 000000079414368

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2002,
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00835934 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BELLO CAMACHO ERCY EDILMA	C.C. 000000051790136
SEGUNDO RENGLON CASTAÑEDA MORA NICOLAS	C.C. 000000080089681
TERCER RENGLON SALEME GONZALEZ MARIA FERNANDA	C.C. 000000039791991

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.-

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2010,
INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423733 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
FUENTES MEDINA WILLIAM MARTIN	C.C. 000000079414368
LIQUIDADOR SUPLENTE DE PERSONAL	
ESTEPA AMAYA MARIA LEONOR	C.C. 000000052077123

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS D ELLA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD , UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS , LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y , EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGN LO QUE DISPONEN ESTOS ESTATUTOS 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD . 11. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL , LAS PROYECCIONES PARA EL MES SIGUIENTE Y LAS RAZONES QUE EXPLIQUEN LAS VARIACIONES ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO EJECUTADO 12. VELAR POR EL RECAUDO DE LA CARTERA ,EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE VENTA Y EL DESEMPEÑO DE CADA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRESENTANDO ANTE LA JUNTA INFORMACION DESAGREGADA POR ESTABLECIMIENTO DE TAL MANERA QUE SE PUEDA COMPRENDER LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y LA RENTABILIDAD DEL PERIODO . PARAGRAFO : LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES FIGURAN INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL COMO GERENTE PRINCIPAL Y SUBGERENTE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCION MEDIANTE EL REGISTRO DE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. REPRESENTACION Y AUTORIZACION EL GERENTE O EL SUBGERENTE SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS QUE A CADA UNO CORRESPONDAN Y NECESITARAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS

CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830.033.629-5

CERTIFICACIÓN

CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO, en mi condición de Administradora y Representante Legal del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, expido CERTIFICACION, con destino a presentar el respectivo proceso ejecutivo contra el Propietario **CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A EN LIQUIDACION** identificado con Nit Numero 8300022734 **ANTES CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA**, correspondiente al inmueble LOCAL 42 primer piso ubicado en la Calle 195 No. 21-01 CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL.

Debe al CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL, lo siguiente:

Expensas ordinarias vencidas

CUOTA DE ADMINISTRACION CAUSADA	FECHA DE PAGO OPORTUNA CUOTA DE ADMINISTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO CUOTA DE ADMINISTRACION	VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION EN MORA
feb-12	DEL 1 AL28 FEBRERO- 2012	28-feb-12	\$ 127.458
mar-12	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2012	30-mar-12	\$ 127.458
abr-12	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2012	30-abr-12	\$ 127.458
may-12	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2012	31-may-12	\$ 127.458
jun-12	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2012	30-jun-12	\$ 127.458
jul-12	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2012	31-jul-12	\$ 127.458
ago-12	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2012	31-ago-12	\$ 127.458
sep-12	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012	30-sept-12	\$ 127.458
oct-12	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	31-oct-12	\$ 127.458
nov-12	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	30-nov-12	\$ 127.458
dic-12	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	31-dic-12	\$ 127.458
ene-13	DEL 1 AL 31 ENERO- 2013	31-ene-13	\$ 127.458
feb-13	DEL 1 AL28 FEBRERO- 2013	28-feb-13	\$ 127.458
mar-13	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2013	30-mar-13	\$ 127.458
abr-13	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2013	30-abr-13	\$ 127.458
may-13	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2013	31-may-13	\$ 127.458
jun-13	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2013	30-jun-13	\$ 127.458

jul-13	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013	31-jul-13	\$	127.458	✓
ago-13	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013	31-ago-13	\$	127.458	✓
sep-13	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013	30-sept-13	\$	127.458	✓
oct-13	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013	31-oct-13	\$	127.458	✓
nov-13	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013	30-nov-13	\$	127.458	✓
dic-13	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	31-dic-13	\$	127.458	✓
ene-14	DEL 1 AL 31 ENERO- 2014	31-ene-14	\$	127.458	✓
feb-14	DEL 1 AL 28 FEBRERO- 2014	28-feb-14	\$	2.100	✓
mar-14	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2014	30-mar-14	\$	13.200	✓
abr-14	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2014	30-abr-14	\$	19.700	✓
may-14	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2014	31-may-14	\$	19.700	✓
jun-14	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2014	30-jun-14	\$	19.700	✓
jul-14	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2014	31-jul-14	\$	19.700	✓
ago-14	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2014	31-ago-14	\$	19.700	✓
sep-14	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014	30-sept-14	\$	19.700	✓
oct-14	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014	31-oct-14	\$	19.700	✓
nov-14	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	30-nov-14	\$	19.700	✓
dic-14	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	31-dic-14	\$	19.700	✓
ene-15	DEL 1 AL 31 ENERO- 2015	31-ene-15	\$	19.700	✓
feb-15	DEL 1 AL 28 FEBRERO- 2015	28-feb-15	\$	19.800	✓
mar-15	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2015	30-mar-15	\$	19.800	✓
abr-15	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2015	30-abr-15	\$	19.800	✓
may-15	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2015	31-may-15	\$	19.800	✓
jun-15	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2015	30-jun-15	\$	19.400	X
jul-15	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2015	31-jul-15	\$	19.700	✓
ago-15	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2015	31-ago-15	\$	19.400	✓
sep-15	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2015	30-sept-15	\$	19.400	✓
TOTAL			\$	3.428.392	

Esta certificación que presta mérito ejecutivo, se expide el día 25 de septiembre de 2015.



CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO
C.C.No. 51.842.536 de Bogotá
Representante Legal.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151

Nro Matrícula: 50N-20221166

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24/4/1995 RADICACIÓN: 1995-25695 CON: ESCRITURA DE 24/4/1995

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

GLOBO DE TERRENO CONFORMADO POR CUATRO LOTES. URBANIZACION CANAIMA, AREA 3.875. M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1618 DEL 7-4-95 NOTARIA 7 BOGOTA. SEGUN DTO. 1711 DEL 6.7.84.-

COMPLEMENTACIÓN:

INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. ADQUIRIO LOS LOTES ENGLOBALADOS ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBALADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBALADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151

Nro Matrícula: 50N-20221166

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 195 41-01/09/13/17/23/27/31

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-343585 50N-359199 50N-371056 50N-20206539

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/1988 Radicación 1988-18398

DOC: ESCRITURA 6519 DEL: 9/12/1988 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 50.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/9/1991 Radicación 1991-46801

DOC: ESCRITURA 5175 DEL: 19/9/1991 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/4/1995 Radicación 1995-25695

DOC: ESCRITURA 1618 DEL: 7/4/1995 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 913 ENGBLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-51713

DOC: ESCRITURA 2644 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTÁ QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-51715

DOC: ESCRITURA 3488 DEL: 30/7/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION A LA ESCRITURA # 2644 DEL 12-06-96 NOT 13 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. EN EL SENTIDO DE CITAR LA MATRÍCULA QUE CORRESPONDE A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/3/1997 Radicación 1997-15000

DOC: ESCRITURA 0562 DEL: 3/3/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151

Nro Matrícula: 50N-20221166

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/3/1997 Radicación 1997-15043

DOC: ESCRITURA 0646 DEL: 7/3/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/7/1997 Radicación 1997-48548

DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 24/6/1997 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1. Se cancela la anotación No. 2. Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/7/1997 Radicación 1997-48550

DOC: ESCRITURA 2658 DEL: 18/7/1997 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESCRITURA 2165 CITANDO ULTIMO FOLIO DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/10/1997 Radicación 1997-71426

DOC: OFICIO 1808 DEL: 29/9/1997 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO - PROCESO ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO # 865.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA MORENO ALBERTO

DE: BALLESTEROS RENGIFO MANUEL ANDRES

DE: OSORIO BELTRAN JOSE GABRIEL

DE: RIVERA VARGAS ANTONIO MAURICIO

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/11/1997 Radicación 1997-77495

DOC: ESCRITURA 4345 DEL: 20/10/1997 NOT.9 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - ESC.646 DEL 07-03-97,NOT.9 DE BOGOTÁ,REFORMA REFERIDA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA DIVISION DE UNA UNIDAD PRIVADA (DEPOSITO B-109) RESULTANDO DOS NUEVOS FOLIOS PARA LOS DEPOSITOS B-109 Y B-110.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/11/2003 Radicación 2003-92098

DOC: ESCRITURA 2688 DEL: 31/10/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151

Nro Matrícula: 50N-20221166

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/4/2009 Radicación 2009-28631
DOC OFICIO 1061 DEL: 13/4/2009 JUZGADO 33 C CTO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO N. 1997-00865

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA MORENO ALBERTO

DE: BALLESTEROS RENGIFO MANUEL ANDRES CC# 79432066

DE: OSORIO BELTRAN JOSE GABRIEL

DE: RIVERA VARGAS ANTONIO MAURICIO

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1996-628 Fecha: 5/2/1996

EN LINDERO AREA CORREGIDA VALE T.C. 628/96

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 1988-18398 Fecha: 4/3/1997

EN LINDERO LO CORREGIDO, Y FOLIO MAYOR EXT INCLUIDO VALE T.C. 1524/97

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2003-OI47 Fecha: 23/1/2003

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE ART 35 D.L. 1250/70 C2003-OI47

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2003-1104 Fecha: 13/2/2003

COMPLEMENTACION CORREGIDA, VALE. ART.35,D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-1104

Anotación Nro: 0 No. corrección: 5 Radicación: C2003-1263 Fecha: 25/2/2003

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA A SEGREGADOS, VALE. ART.35,D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-1263

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997

ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997

ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997

ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997

ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-524172 FECHA: 13/10/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151

Nro Matrícula: 50N-20221166

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4372 6289 3164 5246

Nro Matrícula: 50N-20284771

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 01:12:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12/3/1997 RADICACIÓN: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE 12/3/1997

COD CATASTRAL: AAA0142MKAW

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0646 DE FECHA 07-03-97 EN NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. PRIMER PISO LOCAL 42 CON AREA DE PRIVADA 5.96 M2 CON COEFICIENTE DE 0.101 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4372 6289 3164 5246

Nro Matrícula: 50N-20284771

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 01:12:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-416267.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. PRIMER PISO LOCAL 42
- 2) CL 195 21 01 LC 42 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-20221166

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/1988 Radicación 1988-18398

DOC: ESCRITURA 6519 DEL: 9/12/1988 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 50.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/9/1991 Radicación 1991-46801

DOC: ESCRITURA 5175 DEL: 19/9/1991 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-51713

DOC: ESCRITURA 2644 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTÁ QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/3/1997 Radicación 1997-15043

DOC: ESCRITURA 0646 DEL: 7/3/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/1997 Radicación 1997-48548

DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 24/6/1997 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1, Se cancela la anotación No. 2, Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4372 6289 3164 5246

Nro Matrícula: 50N-20284771

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 01:12:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/11/2003 Radicación 2003-92098
DOC: ESCRITURA 2688 DEL: 31/10/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO SE ACOGEN A LAS
DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO
NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 7/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 4296 impreso por: 4296

TURNO: 2015-463426 FECHA: 8/9/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
						0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

-REPARTO-

E. _____ S. _____ D.

Ref.: Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía.
De **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.**
Contra **CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

ASUNTO: PRESENTACION DE DEMANDA

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio de la profesión, identificado como aparece consignado al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado Judicial de la señora **CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO**, de conformidad con el poder que anexo a la presente, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad Capital, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 51.842.536 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de representante legal en condición de Administradora de la **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle 195 No. 21 – 01 de esta ciudad, identificada con NIT No. **830033629-5** y constituida en régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 2688 de fecha 31 de octubre de 2.003 corrida en la Notaria Novena del Círculo Notarial de Bogotá, por medio de este escrito comedidamente manifiesto al señor Juez, que formulo **DEMANDA EJECUTIVA**, contra la señora **CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, sociedad debidamente constituida, con domicilio en esta ciudad, identificada con el NIT No. **830002273-4**, antes **CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA**, con domicilio en la carrera 19 B No. 164 A- 40 de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **WILLIAM MARTÍN FUENTES MEDINA**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.414.368** expedida en Bogotá, para que por los trámites del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, y con su citación y audiencia se accedan a las siguientes

PRETENSIONES

Solicito Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor del **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de febrero de 2012, la cual debió cancelar el 28 de febrero de 2.012.

SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1º de marzo de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

TERCERA: Por la suma **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de marzo de 2012, la cual debió cancelar el 31 de marzo de 2.012.

CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1º de abril de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

5

QUINTA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de abril de 2012, la cual debió cancelar el 30 de abril de 2.012.

SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de mayo de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

SÉPTIMA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de mayo de 2012, la cual debió cancelar el 31 de mayo de 2.012.

OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de junio de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

NOVENA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2012, la cual debió cancelar el 30 de junio de 2.012.

DÉCIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de julio de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

UNDÉCIMA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2012, la cual debió cancelar el 31 de julio de 2.012.

DUODÉCIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de agosto de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

DÉCIMO TERCERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2012, la cual debió cancelar el 31 de agosto de 2.012.

DECIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de septiembre de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

DÉCIMO QUINTA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2012, la cual debió cancelar el 30 de septiembre de 2.012.

DÉCIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de octubre de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

DÉCIMO SÉPTIMA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de octubre de 2012, la cual debió cancelar el 31 de octubre de 2.012.

2

14

DÉCIMO OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de noviembre de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

DÉCIMO NOVENA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de noviembre de 2012, la cual debió cancelar el 30 de noviembre de 2.012.

VIGÉSIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de diciembre de 2.012 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

VIGÉSIMO PRIMERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de diciembre de 2012, la cual debió cancelar el 31 de diciembre de 2.012.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de enero de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

VIGÉSIMO TERCERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de enero de 2013, la cual debió cancelar el 31 de enero de 2.013.

VIGÉSIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de febrero de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

VIGÉSIMO QUINTA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de febrero de 2013, la cual debió cancelar el 28 de febrero de 2.013.

VIGÉSIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de marzo de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de marzo de 2013, la cual debió cancelar el 30 de marzo de 2.013.

VIGÉSIMO OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de abril de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

VIGÉSIMO NOVENA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de abril de 2013, la cual debió cancelar el 30 de abril de 2.013.

TRIGÉSIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de mayo de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

TRIGÉSIMO PRIMERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de mayo de 2013, la cual debió cancelar el 31 de mayo de 2.013.

TRIGÉSIMO SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de junio de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

TRIGÉSIMO TERCERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2013, la cual debió cancelar el 31 de junio de 2.013.

TRIGÉSIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de julio de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

TRIGÉSIMO QUINTA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2013, la cual debió cancelar el 31 de julio de 2.013.

TRIGÉSIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de agosto 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2013, la cual debió cancelar el 31 de agosto de 2.013.

TRIGÉSIMO OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de septiembre de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

TRIGÉSIMO NOVENA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2013, la cual debió cancelar el 30 de septiembre de 2.013.

CUADRAGÉSIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de noviembre de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

CUADRAGÉSIMO PRIMERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de octubre de 2013, la cual debió cancelar el 31 de noviembre de 2.013.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de noviembre de 2.013 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

CUADRAGÉSIMO TERCERA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de noviembre de 2013, la cual debió cancelar el 30 de noviembre de 2.013.

CUADRAGÉSIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de diciembre de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

CUADRAGÉSIMO QUINTA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de diciembre de 2013, la cual debió cancelar el 31 de diciembre de 2.013.

CUADRAGÉSIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de enero de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

CUADRAGÉSIMO SEPTIMA: Por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$127.458.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de enero de 2014, la cual debió cancelar el 31 de enero de 2.014.

CUADRAGÉSIMO OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de febrero de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

CUADRAGÉSIMO NOVENA: Por la suma de **DOS MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$2.100.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de febrero de 2014, la cual debió cancelar el 28 de febrero de 2.014.

QUICUAGESIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de marzo de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

QUINCUAGESIMO PRIMERA: Por la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$13.200.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de marzo de 2014, la cual debió cancelar el 31 de marzo de 2.014.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de abril de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

QUINCUAGÉSIMO TERCERA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de abril de 2014, la cual debió cancelar el 30 de abril de 2.014.

QUINCUAGÉSIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de mayo de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada

QUINCUAGÉSIMO QUINTA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de mayo de 2014, la cual debió cancelar el 31 de mayo de 2.014.

QUINCUAGÉSIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de junio de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

QUINCUAGÉSIMO SEPTIMA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondientes al valor de la cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2014, la cual debió cancelar el 30 de junio de 2.014.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de julio de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

QUINCUAGÉSIMO NOVENA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2014, la cual debió cancelar el 31 de julio de 2.014.

SEXAGÉSIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de agosto de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

SEXAGESIMO PRIMERA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2014, la cual debió cancelar el 31 de agosto de 2.014.

SEXAGÉSIMO SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de septiembre de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

SEXAGÉSIMO TERCERA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2014, la cual debió cancelar el 30 de septiembre de 2.014.

SEXAGÉSIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de octubre de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

SEXAGÉSIMO QUINTA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de octubre de 2014, la cual debió cancelar el 31 de octubre de 2.014.

SEXAGÉSIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de noviembre de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

SEXAGÉSIMO SEPTIMA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de noviembre de 2014, la cual debió cancelar el 30 de noviembre de 2.014.

SEXAGÉSIMO OTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de diciembre de 2.014 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

SEXAGÉSIMO NOVENA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de diciembre de 2014, la cual debió cancelar el 31 de diciembre de 2.014.

SEPTUGESIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de enero de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte del demandado.

SEXAGÉSIMO PRIMERA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de enero de 2015, la cual debió cancelar el 31 de enero de 2.015.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de febrero de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

SEPTUGÉSIMO TERCERA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.800.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de febrero de 2015, la cual debió cancelar el 28 de febrero de 2.015.

SEPTUAGÉSIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de marzo de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

SEPTUAGÉSIMO QUINTA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.800.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de marzo de 2015, la cual debió cancelar el 31 de marzo de 2.015.

SEPTUAGÉSIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de abril de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

SEPTUAGÉSIMO SEPTIMA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.800.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de abril de 2015, la cual debió cancelar el 30 de abril de 2.015.

SEPTUAGÉSIMO OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de mayo de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

SEPTUAGÉSIMO NOVENA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.800.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de mayo de 2015, la cual debió cancelar el 31 de mayo de 2.015.

OCTOGÉSIMA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1° de junio de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

OCOGESIMO PRIEMRA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.800.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2015, la cual debió cancelar el 30 de junio de 2.015.

OCTOGÉSIMO SEGUNDA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1º de julio de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

OCTOGÉSIMO TERCERA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.700.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de julio de 2015, la cual debió cancelar el 31 de julio de 2.015.

OCTOGÉSIMO CUARTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1º de agosto de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

OCTOGÉSIMO QUINTA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.400.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de agosto de 2015, la cual debió cancelar el 30 de agosto de 2.015.

OCTOGÉSIMO SEXTA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1º de septiembre de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

OCTOGÉSIMO SEPTIMA: Por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$19.400.00 M/Cte.)**, correspondientes al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de septiembre de 2015, el cual debió cancelar el 30 de septiembre de 2.015.

OCTOGÉSIMO OCTAVA: Por el valor de los intereses moratorios que se causen desde el 1º de octubre de 2.015 hasta que se verifique el pago total de la obligación por parte de la demandada.

OCTOGESIMO NOVENA: Por las sumas de dinero, correspondientes al valor de las cuotas de Administración que mensualmente se causen en el transcurso del proceso.

NONAGÉSIMA: Por el valor de las costas y gastos que genere el presente proceso y las agencias en Derecho.

H E C H O S

1º. El CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, como se demuestra con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20221166, anotación N° 12, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte.

2º. El CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, aparece registrado en la base de datos de Propiedad Horizontal No. 1420 del 16 de diciembre de 2.003 que para tal efecto lleva la Alcaldía Local de Usaquén de Bogotá D.C., conforme con la Ley 675 de 2001.

3°. La señora CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACIÓN, antes CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA., es la propietaria del bien inmueble ubicado en la Calle 195 No. 21 – 01, Local 42 (Dirección Catastral) del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad, como aparece en anotación N° 4 del Certificado de Tradición y libertad con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20284771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., Zona Norte.

4°. En tal virtud, los demandados, señora CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACIÓN, antes CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA., en su condición de propietaria del LOCAL 42 del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, adeuda a la copropiedad, las cuotas por pago del servicio de Administración de la misma y sus intereses desde el mes de marzo de 2.012 hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, según la respectiva certificación expedida por la administradora, la cual anexo a la demanda de la referencia.

5°. A pesar de los continuos requerimientos para el pago de los dineros adeudados, no han sido cancelados por la demandada.

6°. La certificación de la deuda expedida por la Representante Legal y Administradora del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, constituye título ejecutivo.

7°. La anterior obligación es clara, expresa y actualmente exigible.

8°. En virtud de todo lo anterior, el CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, a través de su Representante Legal me ha conferido poder especial para iniciar la presente acción ejecutiva.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted, competente Señor Juez, para conocer del presente proceso por el domicilio y residencia de las partes y dado que la cuantía de la pretensión de mayor valor, no excede el equivalente a cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (40 SMLMV), y el cumplimiento de la presente obligación es la ciudad de Bogotá D.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tengo como base para la presente acción, las siguientes normas: Código Civil: Arts. 1494, 1527, 1592, 1608 y 1613; Código de Procedimiento Civil: Arts. 75, 82, 488, 497 y siguientes; artículo 48, y s.s., de la Ley 675 de 2001; Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

CLASE DE PROCESO

Al presente proceso debe dársele el trámite de acuerdo con las normas contenidas en el libro 3°. Sección segunda, Título XVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

La presente demanda se acompaña de las siguientes pruebas documentales:

1°. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., Zona Norte. No. 50N-20221166

2°. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., Zona Norte No. 50N-20284771

3°. Certificado de existencia y representación Legal CONSTRUCTORA EL PAIS S.A. EN LIQUIDACIÓN, antes CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA., expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

4°. Certificado de existencia y representación de la CENTRO COMERCIAL PUERTO – PROPIEDAD HORIZONTAL expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

5°. La Certificación de la deuda expedida por la Administración del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANEXOS

- A. Los documentos enunciados en la parte de las pruebas.
- B. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de los demandados.
- C. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- D. En escrito separado solicitud de medidas previas.

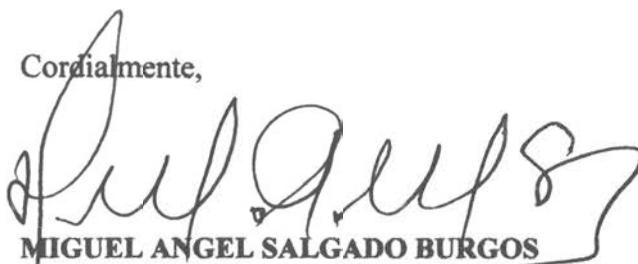
NOTIFICACIONES

La Ejecutante, señora **CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO**, representante legal de la **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE** en la Calle 195 No. 21 – 01 del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá D.C.

La Ejecutada, señora **CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, antes **CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA.**, en la Calle 195 No. 21 – 01, Local 42 del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá D.C.

Como apoderado Judicial de la demandante, recibo notificaciones personales en la Secretaría de su despacho e n la **Carrera 8 No. 16 - 79 Oficina 509 Torre B de Bogotá D.C.**

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C. C. No. 4'937.632 de Salado blanco (Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Miguel Angel Salgado Burgos

Quien se identificó con C.C. No. **4952132**

T.P. No. **47.450** Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios **[Firma]**

OLGA MARCELA REFORZO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Handwritten mark

Fecha : 20/oct./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

054

GRUPO

EJECUTIVOS

65230

SECUENCIA: 65230

FECHA DE REPARTO: 20/10/2015 3:28:08p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8300336295	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE		01
.7139	PROCESO DIFERENTE		01
4937632	MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS		03

OBSERVACIONES: CERTIFICACION

REPARTOHMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM10

v. 2.0

MFTS

Handwritten signature
 omanjaro

omanjaro



150964

Handwritten number
 564

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-15 2o PISO

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION:

PODER ESPECIAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PODER EN ESCRITURA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
LETRA DE CAMBIO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CHEQUE	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PAGARÉ	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
FACTURA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CERTIFICACIÓN DEUDA CONJ. RES.	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ESCRITURA COMPRA VENTA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CONTRATO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ESCRITURA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CERT. BANREPUBLICA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CERT. INTERESES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CERTIF. FINANCIERA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CERTIF. CAMARA DE COMERIO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CERTIF. TRADICION VEHICULO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CERTIF. INSTRUMENTOS PUBLICOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
MEDIDAS CAUTELARES	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
DEMANDA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
TRASLADO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
COPIA ARCHIVO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

OTROS Cuentas Admin

22 OCT 2015

AL DESPACHO HOY _____

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Singular 11001-4003-054-2015-00964-00

Fecha: 05 NOV. 2015

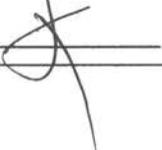
Inadmítase la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente irregularidad:

- Adecúese el poder conferido toda vez que el nombre de la parte demandada no coincide con el que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la misma.
- Corrijase la pretensión octogésimo primera de la demanda por cuanto el valor consignado en la misma no es el mismo que se encuentra en el certificado expedido por la Administración del Centro Comercial Puerto Norte P.H.

Copias de lo anterior y del escrito subsanatorio para el archivo y el traslado.

NOTIFÍQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>66</u> hoy <u>09 NOV. 2015</u> El (la) Secretario (a) 

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
ABOGADO

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.

Zouj...
29

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2015/00964-00
De : CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Contra: CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACION

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de la parte ejecutante en el Proceso de la referencia, respetuosamente me permito subsanar la demanda, de acuerdo con el auto de fecha 5 de noviembre de 2015, notificado por estado el 9 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

- 1.) Adecúe el poder conferido toda vez que el nombre de la parte demandada no coincide con el que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la misma.

Respetuosamente adjunto el poder debidamente adecuado.

- 2.) Corrija la pretensión octogésimo primera de la demanda por cuanto el valor consignado en la misma no es el mismo que se encuentra en el certificado expedido por la Administración del Centro Comercial Puerto Norte- P.H.

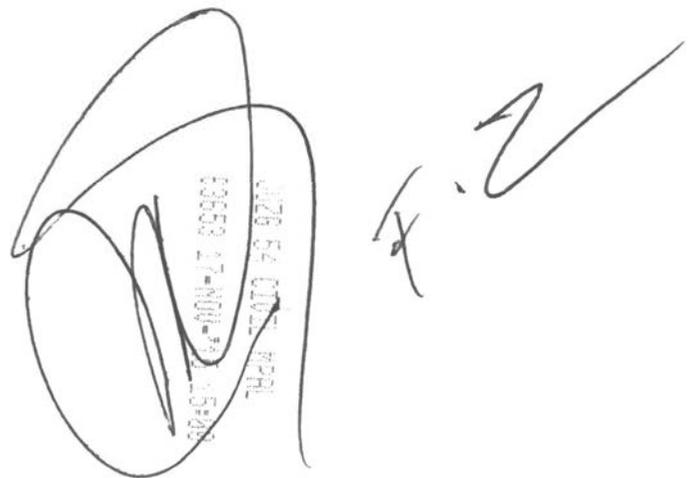
Se corrige la pretensión octogésima primera. En consecuencia quedará así:

OCTOGÉSIMO PRIMERA: Por la suma de **Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Legal y Corriente (\$19.400 m/Cte.)**, correspondiente al valor del saldo insoluto de la cuota de administración, correspondiente al mes de junio de 2015; la cual se debió cancelar el 30 de junio de 2015.

Adjunto copias de lo anterior y del escrito subsanatorio para el archivo y traslado.

Respetuosamente,


MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C. No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila).
T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.


Circular stamp: JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ, D.C., 09/11/2015, 15:28.
Handwritten signature: *F. Z.*

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Bogotá D.C.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.842.536 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de representante legal de ADMINSTRAMOS SP SAS con Nit 900.875.998-4, Administrador y Representante legal del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, copropiedad sometida al régimen de propiedad horizontal, con Nit. 830.033.629-5 según consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., respetuosamente manifiesto a su despacho, que por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al **DOCTORMIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Salado blanco (Huila), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento., inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular en contra de la CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A con Nit 8300022734, antes CONSRUCTORA PUERTO NORTE LTDA, con domicilio en la cra 19 B No.164 A 40 de Bogotá DC, representada legalmente por el señor WILLIAM MARTIN FUENTES MEDINA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.414.368 quien es el actual deudor como propietario del **DEL PRIMER PISO LOCAL 42** del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en la calle 195 No.21 – 01 de Bogotá D.C., para que procure el cobro y cancelación a cargo del propietario deudor de las cuotas de administración y por otros conceptos como cuotas extraordinarias, energía, multas e intereses a que haya lugar, correspondientes a la administración del Local referido conforme con la Certificación expedida para el efecto por la administración de la propiedad horizontal.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades legales pertinentes y además en forma expresa, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, embargos y secuestros, denunciar bienes, efectuar todas las acciones y trámites necesario en el cumplimiento de su mandato, y las que legalmente se requieran para el cabal cumplimiento del mandato conferido, como lo ordena el artículo 70 del C.P.C.

Señor Juez sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO
C.C. No.51.842.536 de Bogotá

Acepto el poder,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C. No. 4'937.632 de Salado blanco Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REPARTO
fue presentado personalmente por:

HURTADO LASSO CLAUDIA PATRICIA

con: C.C. 51842536 y T.P.:

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 14/11/2015 a las 11:58:21 a.m.



Huella

Handwritten signature and a QR code

FIRMA



MARY LUCERO MUÑOZ MARTINEZ
NOTARIA 40 (E) BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

23 NOV 2015

Otro

Three horizontal lines for additional notes

Secretaria (o)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

16 DIC. 2015

EXPEDIENTE:	11001-4003-054-2015-00964-00
DEMANDANTE:	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA DEL PAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Por cuanto la demanda reúne las exigencias del Art. 75 del C. de P.C., el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, el título presta mérito Ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el Art. 488 Ibídem, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA DEL PROCESO EJECUTIVO singular de mínima cuantía, a favor de **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.** y en contra de **CONSTRUCTORA DEL PAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído cancelen las siguientes cantidades de dinero, contenidas la certificación de las cuotas de administración atrasadas expedida por el administrador, aportada como base de la ejecución:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

AÑO	MES	CUOTA
2012	FEBRERO	\$ 127.458,00
	MARZO	\$ 127.458,00
	ABRIL	\$ 127.458,00
	MAYO	\$ 127.458,00
	JUNIO	\$ 127.458,00
	JULIO	\$ 127.458,00
	AGOSTO	\$ 127.458,00
	SEPTIEMBRE	\$ 127.458,00
	OCTUBRE	\$ 127.458,00
	NOVIEMBRE	\$ 127.458,00
	DICIEMBRE	\$ 127.458,00
2013	ENERO	\$ 127.458,00
	FEBRERO	\$ 127.458,00
	MARZO	\$ 127.458,00
	ABRIL	\$ 127.458,00

	MAYO	\$ 127.458,00
	JUNIO	\$ 127.458,00
	JULIO	\$ 127.458,00
	AGOSTO	\$ 127.458,00
	SEPTIEMBRE	\$ 127.458,00
	OCTUBRE	\$ 127.458,00
	NOVIEMBRE	\$ 127.458,00
	DICIEMBRE	\$ 127.458,00
2014	ENERO	\$ 127.458,00
	FEBRERO	\$ 2.100,00
	MARZO	\$ 13.200,00
	ABRIL	\$ 19.700,00
	MAYO	\$ 19.700,00
	JUNIO	\$ 19.700,00
	JULIO	\$ 19.700,00
	AGOSTO	\$ 19.700,00
	SEPTIEMBRE	\$ 19.700,00
	OCTUBRE	\$ 19.700,00
	NOVIEMBRE	\$ 19.700,00
	DICIEMBRE	\$ 19.700,00
2015	ENERO	\$ 19.700,00
	FEBRERO	\$ 19.800,00
	MARZO	\$ 19.800,00
	ABRIL	\$ 19.800,00
	MAYO	\$ 19.800,00
	JUNIO	\$ 19.400,00
	JULIO	\$ 19.700,00
	AGOSTO	\$ 19.400,00
	SEPTIEMBRE	\$ 19.400,00
		\$ 3.428.392,00

1. La suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.428.392⁰⁰), por concepto de las cuotas de administración en mora relacionadas en el cuadro anterior.
2. Por los intereses comerciales moratorios calculados sobre el capital de los valores antes relacionados, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50%, conforme al artículo 884 del C. Co.,

comprendidos a partir del día en que se hizo exigible cada cuota y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación. 3

3. Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído conforme lo establece el artículo 505 del C .P .C., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar o en su defecto de diez (10) días, para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación personal.

Se reconoce al abogado MIGUEL ÁNGEL SALGADO BURGOS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

MHM


República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 11 hoy 12 ENE. 2016.

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BGOTOA

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.DEL P.

Señores
CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACION
Calle 195 No. 21- 01 Primer piso Local 42
Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AA

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
2015/00 964 00	EJECUTIVO SINGULAR	16.12.2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

CENTRO COMERCIAL PUERTO NORRTE P.H.

CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACION

Ssírvasc comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 xx 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

RÁPIDÍSIMO
C.C.N° 4937
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

15 OCT 2016

Fecha:

ase de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se firma del empleado responsable.

MIN COMUNICACIONES

INTER RÁPIDÍSIMO

19 OCT 2016

CERTIFICAR ENTREGA

Nota: requier

34



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
19/10/2016 09:05 a.m.
Tiempo estimado de entrega
20/10/2016 06:00 p.m.

Factura de venta No.



700010379268

CAS1000

NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL

CONSTRUCTORA DEL PAIS SA EN LIQUIDACION CC 02
CALLE 195 # 21 - 01 PI 1 LOCAL 42 CC PUERTO NORTE ENTREGAR EN LA ADMINISTRACIÓN EN HORAS DE LA TARDE

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1,0000
Bolsa de seguridad:

D de Contener: **ART 291 2015 00 964**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

Valor de transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS CC 4937632
KR 8 # 16 - 79 OF 509
3123508576
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Miguel Ángel Salgado Burgos
x

El remitente declara que este envío contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros instrumentos por la ley y el valor declarado en el envío, así como el que contiene información en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asume en caso de robo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga que se encuentra en la página web: www.interrapidismo.com.co en el punto de venta.

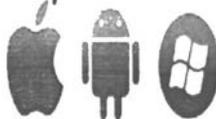
Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogota Carrera 100 No. 14-33 Bogotá 001

Oficina BOGOTÁ - CARRERA 100 No. 14-33 Bogotá 001

Oficina BOGOTÁ - CALLE 195 No. 21-01 Bogotá 001

www.interrapidismo.com.co | Defensas Internas | Inter Rapido S.A. | Calle 100 No. 14-33 Bogotá 001 | Teléfono: 01 (57) 312 3508576

700010379268





INTERRAPIDISMO S.A. NIT 800251569 /
Fecha y Hora de Admisión
19/10/2016 09:05 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
20/10/2016 06:00 p.m.



700010379256

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

CONSTRUCTORA DEL PAIS SA EN LIQUIDACION CC 02
CALLE 195 # 21 - 01 PI 1 LOCAL 42 CC PUERTO NORTE ENTREGAR
EN LA ADMINISTRACIÓN EN HORAS DE LA TARDE
0

REMITENTE

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS CC 4937632
KR 8 # 16 - 79 OF 509
3123508576

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de paquete: **SOBRE MANILA** Notificaciones
Valor Comercial: \$ 5.000,00
Valor del transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: **CONTADO**

Bolsa de seguridad: **AKI 291 2015 00 964**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo que se presenta en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISMO S.A. asume en caso de dano o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

Fecha 1ro intento entrega		Aviso 1ra visita No
Fecha 2do intento entrega		Aviso 2da visita No
Fecha devolución ratificada		Guía de devolución No

MOTIVOS DE DEVOLUCION

Devuelto al remitente
 Rechusado
 No Reviste
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros

PRUEBA DE ENTREGA	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	HORA	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	MIN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

Costo/Nombre origen: **2274/punto.2274** Recibido por:(Nombre Legible) Identificación:

Ver mensaje que acompaña: **Nombre y sello de recibido**

Observaciones:

Tipo de entrega: **ENTREGA EN DIRECCIÓN**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx 5603000
Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45



INTERRAPIDISMO S.A. NIT 800251569 /
Fecha y Hora de Admisión
19/10/2016 09:05 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
20/10/2016 06:00 p.m.

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

CONSTRUCTORA DEL PAIS SA EN LIQUIDACION CC 02
CALLE 195 # 21 - 01 PI 1 LOCAL 42 CC PUERTO NORTE ENTREGAR
EN LA ADMINISTRACIÓN EN HORAS DE LA TARDE
0

REMITENTE

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS CC 4937632
KR 8 # 16 - 79 OF 509
3123508576

BOGOTA\CUND\COL

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de paquete: **SOBRE MANILA** Notificaciones
Valor Comercial: \$ 5.000,00
Valor del transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: **CONTADO**

Bolsa de seguridad: **AKI 291 2015 00 964**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo que se presenta en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISMO S.A. asume en caso de dano o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.

Nombre y sello del remitente

Fecha 1ro intento entrega		Aviso 1ra visita No
Fecha 2do intento entrega		Aviso 2da visita No
Fecha devolución ratificada		Guía de devolución No

Devuelto al remitente
 Rechusado
 No Reviste
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros

PRUEBA DE ENTREGA	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	HORA	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	MIN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

Costo/Nombre origen: **2274/punto.2274** Recibido por:(Nombre Legible) Identificación:

Ver mensaje que acompaña: **Nombre y sello de recibido**

Observaciones:

Tipo de entrega: **ENTREGA EN DIRECCIÓN**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx 5603000
Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45



Y entérate de la var

letr

35

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.

4 Fcl

JUEZ 54 CIVIL MPAL

70913 27-OCT-'16 9:58

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2015/ 00 964 00

De : CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H

Contra : CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACION

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Salado blanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito radicar copia de la Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G. del P, expedida por Ínter rapidísimo No.700010379268 enviada directamente al demandado el día 19 de octubre de 2016, recibida a satisfacción el día 20 de octubre de 2016, tal como consta en el registro que se adjunta, con su respectivo cotejo.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C. No. 4.937.632 de Salado blanco (Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

26



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
EXPEDIENTE: 2015-964
DEMANDANTE: Centro Comercial Puerto Norte.
Propiedad Horizontal
DEMANDADO: Constructora Del país S.A
En Liquidación.

31 OCT 2016

En la ciudad de Bogotá D.C, hoy -----
Compareció a la secretaria del JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO
(54) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, Wilmer Adolfo Reyes Coronado identificado con la cedula
de ciudadanía 79.571.094 expedida en Bogotá, y
la T.P de Abogado N° — 0 — del C.S de la judicatura, en su
calidad de Representante legal, a quien procedí a notificarle
personalmente el auto que libra mandamiento, de fecha
16-12-15 y se le corre traslado por el término de 10, días
hábiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones
y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la
demanda junto con sus anexos constantes en 24 folios.

El notificado,

Quien notifica,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
JUZG 54 CIVIL MPAL
SUPERCADRE TOBERIN

2009 01-OCT-16 14:43

CODIGO DE VERIFICACION: 05100853317D53

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 10:57:06

R051008533 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA DEL PAIS S A EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830002273-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00638957 DEL 28 DE MARZO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CARRERA 45 NO.108 A 20_ OFICINA 104
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CARRERA 45 NO.108 A 20_ OFICINA 104
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1276 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 22 DE MARZO DE 1.995, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 1.995, BAJO EL NO.- 486.514 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2617 DE LA NOTARIA 9 DE SANTA FE

Validez de Constancia del Pila Puente Trujillo

37

BOGOTA D.C. DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 707285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA DEL PAIS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 487 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE JULIO DE 2002 Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA NO 507 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 9 DE JULIO DE 2002 INSCRITA EL 17 JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 835933 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1790 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423732 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002617	1999/12/10	NOTARIA 9	1999/12/13	00707285
0000357	2000/03/08	NOTARIA 9	2000/03/09	00719499
0000873	2000/11/17	NOTARIA 28	2000/11/21	00753318
0000487	2002/07/04	NOTARIA 28	2002/07/17	00835933
0000975	2002/10/09	NOTARIA 28	2002/12/05	00855769

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.)- LA PROMOCION Y EJECUCION E INVERSION DE O EN PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE FINCA RAIZ EN FORMA DIRECTA O DELEGADA, EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, DE PROGRAMAS O PLANES DE URBANIZACION, PARCELACION O DIVISION DE INMUEBLES, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR, DE CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE OFICINAS Y LA VENTA, ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION BAJO OTRA MODALIDAD DE LOS RESPECTIVOS LOTES, PARCELAS, CASAS, DE PARTAMENTOS, OFICINAS O LOCALES.- B.)- INVERTIR EN INMUEBLES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O EN VALORES INMOBILIARIOS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO MEDIANTE EL PAGO DE APORTES DE CAPITAL O MEDIANTE LA SUSCRIPCION O PAGOS DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, SU VENTA, (SIC) Y GRAVAMENES.- EN DESARROLLO DEL OBJETO MENCIONADO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ADMINISTRACION O ARRIENDO, NEGOCIAR VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERES, CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA O DE OBLIGACIONES DE SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERES.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, INCORPORAR OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS; COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTICULOS Y MERCADERIAS RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES, Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS O ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO.- ASI MISMO PODRA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS TENDIENTES A BUSCAR NUEVAS Y MEJORES APLICACIONES DENTRO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE TOBERIN

CODIGO DE VERIFICACION: 05100853317D53

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 10:57:06

R051008533

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

SU CAMPO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, O DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES A ENTIDADES CIENTIFICAS, - CULTURALES O DESARROLLO SOCIAL DEL PAIS.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00835934 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include CUADROS CARREÑO YEBRAIL, SAHID ZAPATA GEOHANA PATRICIA, FUENTES MEDINA WILLIAM MARTIN.

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00835934 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include BELLO CAMACHO ERCY EDILMA, CASTAÑEDA MORA NICOLAS ALBERTO, SALEME GONZALEZ MARA FERNANDA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052978 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR	
REYES CORONADO WILMER ADOLFO	C.C. 000000079571094

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423733 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR SUPLENTE DE PERSONAL	
ESTEPA AMAYA MARIA LEONOR	C.C. 000000052077123

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS D ELLA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD , UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS , LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y , EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGN LO QUE DISPONEN ESTOS ESTATUTOS 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD . 11. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL ,LAS PROYECCIONES PARA EL MES SIGUIENTE Y LAS RAZONES QUE EXPLIQUEN LAS VARIACIONES ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO EJECUTADO 12. VELAR POR EL RECAUDO DE LA CARTERA ,EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE VENTA Y EL DESEMPEÑO DE CADA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRESENTANDO ANTE LA JUNTA INFORMACION DESAGREGADA POR ESTABLECIMIENTO DE TAL MANERA QUE SE PUEDA COMPRENDER LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y LA RENTABILIDAD DEL PERIODO . PARAGRAFO :

LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES FIGURAN INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL COMO GERENTE PRINCIPAL Y SUBGERENTE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCION MEDIANTE EL REGISTRO DE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. REPRESENTACION Y AUTORIZACION EL GERENTE O EL SUBGERENTE SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS QUE A CADA UNO CORRESPONDAN Y NECESITARAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE INTERESE A LA COMPAÑA CUANDO SU OBJETO O SU CUANTIA LO EXIJAN Y A LOS QUE SE REFIERE EL AUTORIZACION PARA LA ENAJENACION O EL ESTABLECIMIENTO DE GRAVAMENES SOBRE INMUEBLES EQUIPO O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO . PARA LA ENAJENACION , DE LOS INMUEBLES EL EQUIPO O LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA COMPAÑA ,ASI COMO PARA LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE LOS MISMOS , SE NECESITA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. IGUAL AUTORIZACION SE REQUERIRA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA , HIPOTECA PRENDA , USUFRUCTO, ANTICRESIS, O CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE CONLLEVE LA ENAJENACION O LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE LOS INMUEBLES DE LA COMPAÑA, SU EQUIPO O SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR , VENDER, PERMUTAR, FORMULAR O ACEPTAR CUALQUIER CLASE DE OFERTA , CONSTITUIR GRAVAMENES , CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA ,PREPOSICION ARRENDAMIENTO O NEGOCIO DE CUALQUIER CLASE SOBRE LOS BINES INMUEBLES LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO LAS MARCAS O LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑA Y EN GENERAL AUTORIZARLO PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO , NEGOCIO O CONTRATO, CUYO VALOR EXCEDA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE .

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02105727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ALDANA MONTILLA DIANA MARCELA	C.C. 000000052883527

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



28 NOV 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

- Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias
- Para resolver lo que en derecho correspondiere
 - Para continuar trámite
 - Para sentencia sin oposición (Fijada en la Ley 124 C.P.C.)
 - Para sentencia (Fijada en la Ley 124 C.P.C.)
 - Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
 - Liquidación de costas
 - Liquidación de Crédito
 - Con Postura Judicial
 - Inscrita medida cautelar
 - Con contestación de la demanda dentro del término legal
 - Con esento de subsanación presentada dentro del término legal
 - Con esento de la(s) entidad(es) demandada(s)

Otro _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, **13 DEC 2016**

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2015-00964-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

El **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – P. H.**, citó a proceso ejecutivo singular a **CONSTRUCTORA DEL PAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para efectos de obtener el cobro ejecutivo de las sumas de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, profiriéndose orden de pago el 16 de diciembre de 2015 (fl. 29 C. 1), de la cual se enteró el extremo pasivo de manera personal, a través de su representante legal (Fl 36 C. 1), sin que durante el termino de traslado se hubiese formulado algún medio exceptivo, por lo que, es del caso dar aplicación al inciso 2º del art 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes que sean objeto de embargo y secuestro.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 21.000.000 M/CTE.

QUINTO: REMITIR en firme el presente proveído, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa mediante acuerdo PSAA-139984, el proceso de la referencia a los Jueces Civiles de Ejecución para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>21</u> hoy <u>14 DEC 2016</u> .	
El (la) Secretario (a) _____	

41

Portal Depositos Judiciales

https://depositos.especiales.bancagrario.gov.co/consultas/consultageneraltitulos.aspx

Aplicaciones: https://simazamajul, Su Presencia 1520 Al, ESCUCHA 92.9 FM B, Escucha Tropicana, Escuchar Musica Grup, Rock Clasico online

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.143.105.53
Fecha: 15/05/2017 03:54:16 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
NT

Digite el número de identificación del demandado
8300022734

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
SELECCIONE:

Elija la fecha inicial Elija la fecha final

03:50 p.m. 15/05/2017



JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 054 2015 00964 00
INICIADO POR	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
EN CONTRA DE	CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 13 de DICIEMBRE de 2016 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40	1	171.000
NOTIFICACIONES	34	1	9.100
PAGO POLIZA	4	2	19.604
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	7	2	32.400
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			232.104

ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretario

21 JUN 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL CUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para contestar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 121 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subyugación presentada dentro del término legal
- Con escrito de fe(s) ciudad(es) vecinaria(s)

Otro

Secretario(a)

AB



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 30 JUN 2017

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015- 00964-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 46 hoy 30 JUN 2017

El (la) Secretario (a) [Signature]



94

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 123563454.
Fecha y Hora Transacción: 25/07/2017 07:35:25 P.M.
Dirección IP: 181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400305420150096400

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300336295
Nombres del Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300022734
Nombres del Demandado: DIRECCIÓN PAIS Y ADUANAS CONSTRUCTO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Señor
JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

10

VIENE DEL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2015/964
De: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Contra: CONSTRUCTORA DEL PAIS EN LIQUIDACION

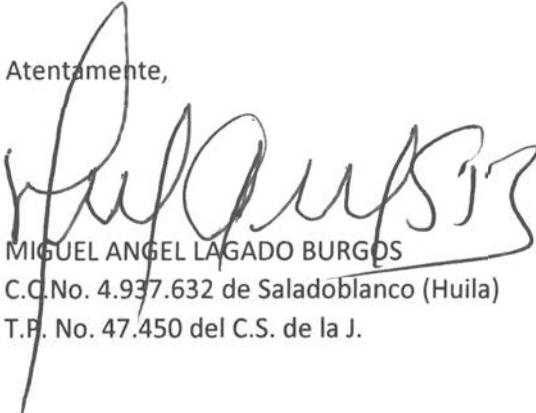
MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 expedida en Salado blanco (Huila), y Tarjeta Profesional número 47.40 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar la liquidación del crédito actualiza de acuerdo con los dispuesto por el despacho, así.

CAPITAL	\$4.329.592.00
INTERESES	\$7.218.373.00
SUBTOTAL	\$11.547.965.00
ANEXOS.	

CERTIFICACION DE DEUDA INICIAL, SUSCRITA PÓR LA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACION DE DEUDA ACTUALIADA, SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,


MIGUEL ANGEL LAGADO BURGOS
C.C.No. 4.937.632 de Salado blanco (Huila)
T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28539 6-AGO-19 10:47

San
J
OF

7552-60-10

FECHA INICIAL	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE CAPITAL	ABONOS	VALOR ACUMULADO DEL CAPITAL	DIAS EN MORA	TASA DE INTERES MAXIMA LEGAL	SUB TOTAL DE INTERES DE MORA
01/02/2012	29/02/2012	CUOTA	127.458		127.458	29	29,88%	3.026
01/03/2012	31/03/2012	CUOTA	127.458		254.916	31	29,88%	6.469
01/04/2012	30/04/2012	CUOTA	127.458		382.374	30	30,78%	9.674
01/05/2012	31/05/2012	CUOTA	127.458		509.832	31	30,78%	13.328
01/06/2012	30/06/2012	CUOTA	127.458		637.290	30	30,78%	16.123
01/07/2012	31/07/2012	CUOTA	127.458		764.748	31	31,29%	20.323
01/08/2012	31/08/2012	CUOTA	127.458		892.206	31	31,29%	23.710
01/09/2012	30/09/2012	CUOTA	127.458		1.019.664	30	31,29%	26.224
01/10/2012	31/10/2012	CUOTA	127.458		1.147.122	31	31,34%	30.534
01/11/2012	30/11/2012	CUOTA	127.458		1.274.580	31	31,34%	33.926
01/12/2012	31/12/2012	CUOTA	127.458		1.402.038	31	31,34%	37.319
01/01/2013	31/01/2013	CUOTA	127.458		1.529.496	31	31,13%	40.439
01/02/2013	28/02/2013	CUOTA	127.458		1.656.954	28	31,13%	39.569
01/03/2013	31/03/2013	CUOTA	127.458		1.784.412	31	31,13%	47.178
01/04/2013	30/04/2013	CUOTA	127.458		1.911.870	30	31,25%	49.106
01/05/2013	31/05/2013	CUOTA	127.458		2.039.328	30	31,25%	52.380
01/06/2013	30/06/2013	CUOTA	127.458		2.166.786	31	31,25%	57.509
01/07/2013	31/07/2013	CUOTA	127.458		2.294.244	30	30,51%	57.532
01/08/2013	31/08/2013	CUOTA	127.458		2.421.702	31	30,51%	62.753
01/09/2013	30/09/2013	CUOTA	127.458		2.549.160	31	30,51%	66.055
01/10/2013	31/10/2013	CUOTA	127.458		2.676.618	30	29,78%	65.515
01/11/2013	30/11/2013	CUOTA	127.458		2.804.076	31	29,78%	70.922
01/12/2013	31/12/2013	CUOTA	127.458		2.931.534	30	29,78%	71.754
01/01/2014	31/01/2014	CUOTA	127.458		3.058.992	31	29,48%	76.590
01/02/2014	28/02/2014	CUOTA	2.100		3.061.092	31	29,48%	76.643
01/03/2014	31/03/2014	CUOTA	13.200		3.074.292	28	29,48%	69.524
01/04/2014	30/04/2014	CUOTA	19.700		3.093.992	31	29,45%	77.388
01/05/2014	31/05/2014	CUOTA	19.700		3.113.692	30	29,45%	75.368
01/06/2014	30/06/2014	CUOTA	19.700		3.133.392	31	29,45%	78.373
01/07/2014	31/07/2014	CUOTA	19.700		3.153.092	30	29,00%	75.156

up final 2014
47

3

01/08/2014	31/08/2014	CUOTA	19.700		3.172.792	31	29,00%	78.146
01/09/2014	30/09/2014	CUOTA	19.700		3.192.492	31	29,00%	78.632
01/10/2014	31/10/2014	CUOTA	19.700		3.212.192	30	28,76%	75.931
01/11/2014	30/11/2014	CUOTA	19.700		3.231.892	31	28,76%	78.943
01/12/2014	31/12/2014	CUOTA	19.700		3.251.592	30	28,76%	76.862
01/01/2015	31/01/2015	CUOTA	19.700		3.271.292	31	28,82%	80.072
01/02/2015	28/02/2015	CUOTA	19.800		3.291.092	28	28,82%	72.761
01/03/2015	31/03/2015	CUOTA	19.800		3.310.892	31	28,82%	81.042
01/04/2015	30/04/2015	CUOTA	19.800		3.330.692	30	29,06%	79.553
01/05/2015	31/05/2015	CUOTA	19.800		3.350.492	31	29,06%	82.694
01/06/2015	30/06/2015	CUOTA	19.400		3.369.892	30	29,06%	80.490
01/07/2015	31/07/2015	CUOTA	19.700		3.389.592	31	28,89%	83.169
01/08/2015	31/08/2015	CUOTA	19.400		3.408.992	31	28,89%	83.645
01/09/2015	30/09/2015	CUOTA	19.400		3.428.392	30	28,89%	81.408
01/10/2015	31/10/2015	CUOTA	19.400		3.447.792	31	29,00%	84.920
01/11/2015	30/11/2015	CUOTA	19.400		3.467.192	30	29,00%	82.643
01/12/2015	31/12/2015	CUOTA	19.400		3.486.592	31	29,00%	85.875
01/01/2016	31/01/2016	CUOTA	19.400		3.505.992	31	29,52%	87.901
01/02/2016	29/02/2016	CUOTA	19.400		3.525.392	29	29,52%	82.685
01/03/2016	31/03/2016	CUOTA	19.400		3.544.792	31	29,52%	88.874
01/04/2016	30/04/2016	CUOTA	21.700		3.566.492	30	30,81%	90.315
01/05/2016	31/05/2016	CUOTA	18.000		3.584.492	31	30,81%	93.797
01/06/2016	30/06/2016	CUOTA	18.000		3.602.492	30	30,81%	91.227
01/07/2016	31/07/2016	CUOTA	18.000		3.620.492	31	32,01%	98.429
01/08/2016	31/08/2016	CUOTA	18.000		3.638.492	31	32,01%	98.918
01/09/2016	30/09/2016	CUOTA	18.000		3.656.492	30	32,01%	96.201
01/10/2016	31/10/2016	CUOTA	18.000		3.674.492	31	32,99%	102.955
01/11/2016	30/11/2016	CUOTA	18.000		3.692.492	30	32,99%	100.122
01/12/2016	31/12/2016	CUOTA	18.000		3.710.492	31	32,99%	103.964
01/01/2017	31/01/2017	CUOTA	18.000		3.728.492	31	33,51%	106.115
01/02/2017	28/02/2017	CUOTA	18.000		3.746.492	28	33,51%	96.308
01/03/2017	31/03/2017	CUOTA	18.000		3.764.492	31	33,51%	107.140
01/04/2017	30/04/2017	CUOTA	23.200		3.787.692	30	33,50%	104.291
01/05/2017	31/05/2017	CUOTA	19.300		3.806.992	31	33,50%	108.317

[Handwritten signature]
 44

01/06/2017	30/06/2017	CUOTA	19.300		3.826.292	30	33,50%	105.354
01/07/2017	31/07/2017	CUOTA	19.300		3.845.592	31	32,97%	107.684
01/08/2017	31/08/2017	CUOTA	19.300		3.864.892	31	32,97%	108.224
01/09/2017	30/09/2017	CUOTA	19.300		3.884.192	30	32,97%	105.256
01/10/2017	31/10/2017	CUOTA	19.300		3.903.492	30	32,97%	105.779
01/11/2017	30/11/2017	CUOTA	19.300		3.922.792	30	32,97%	106.302
01/12/2017	31/12/2017	CUOTA	19.300		3.942.092	31	32,97%	110.386
01/01/2018	31/01/2018	CUOTA	19.300		3.961.392	31	33,51%	112.743
01/02/2018	28/02/2018	CUOTA	20.100		3.981.492	28	33,51%	102.349
01/03/2018	31/03/2018	CUOTA	20.100		4.001.592	31	33,51%	113.888
01/04/2018	30/04/2018	CUOTA	20.100		4.021.692	30	33,51%	110.767
01/05/2018	31/05/2018	CUOTA	20.100		4.041.792	30	32,01%	106.338
01/06/2018	30/06/2018	CUOTA	20.100		4.061.892	30	32,01%	106.867
01/07/2018	31/07/2018	CUOTA	20.100		4.081.992	31	32,01%	110.975
01/08/2018	31/08/2018	CUOTA	20.100		4.102.092	31	33,09%	115.285
01/09/2018	30/09/2018	CUOTA	20.100		4.122.192	30	33,09%	112.112
01/10/2018	30/10/2018	CUOTA	20.100		4.142.292	30	33,09%	112.659
01/11/2018	30/11/2018	CUOTA	20.100		4.162.392	30	33,09%	113.206
01/12/2018	31/12/2018	CUOTA	20.100		4.182.492	31	29,10%	103.371
01/01/2019	31/01/2019	CUOTA	20.100		4.202.592	31	29,10%	103.867
01/02/2019	28/02/2019	CUOTA	20.100		4.222.692	28	28,44%	92.126
01/03/2019	31/03/2019	CUOTA	21.300		4.243.992	31	28,44%	102.512
01/04/2019	30/04/2019	CUOTA	21.300		4.265.292	30	28,44%	99.703
01/05/2019	31/05/2019	CUOTA	21.300		4.286.592	30	28,44%	100.201
01/06/2019	31/06/2019	CUOTA	21.500		4.308.092	30	27,56%	97.587
01/07/2019	31/07/2019	CUOTA	21.500		4.329.592	30	27,56%	98.074

CAPITAL	4.329.592
INTERESES	7.218.373
TOTAL A PAGAR	11.547.965





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 14 AGO 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
SA el cual corre a partir del 15 AGO 2019
 y vence el 20 AGO 2019

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 DESPACHO

27 AGO 2019

06

El despacho de la Secretaria (que no)
 Observaciones
 El Sr. Secretario

CERTIFICACIÓN

CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO, en mi condición de Administradora y Representante Legal del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, expido CERTIFICACION, con destino a presentar el respectivo proceso ejecutivo contra el Propietario **CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A EN LIQUIDACION** identificado con Nit Numero 8300022734 **ANTES CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA**, correspondiente al inmueble LOCAL 42 primer piso ubicado en la Calle 195 No. 21-01 CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL.

Debe al CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL, lo siguiente:

Expensas ordinarias vencidas

CUOTA DE ADMINISTRACION CAUSADA	FECHA DE PAGO OPORTUNA CUOTA DE ADMINISTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO CUOTA DE ADMINISTRACION	VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION EN MORA
feb-12	DEL 1 AL28 FEBRERO- 2012	28-feb-12	\$ 127.458
mar-12	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2012	30-mar-12	\$ 127.458
abr-12	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2012	30-abr-12	\$ 127.458
may-12	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2012	31-may-12	\$ 127.458
jun-12	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2012	30-jun-12	\$ 127.458
jul-12	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2012	31-jul-12	\$ 127.458
ago-12	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2012	31-ago-12	\$ 127.458
sep-12	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012	30-sept-12	\$ 127.458
oct-12	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	31-oct-12	\$ 127.458
nov-12	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	30-nov-12	\$ 127.458
dic-12	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	31-dic-12	\$ 127.458
ene-13	DEL 1 AL 31 ENERO- 2013	31-ene-13	\$ 127.458
feb-13	DEL 1 AL28 FEBRERO- 2013	28-feb-13	\$ 127.458
mar-13	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2013	30-mar-13	\$ 127.458
abr-13	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2013	30-abr-13	\$ 127.458
may-13	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2013	31-may-13	\$ 127.458
jun-13	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2013	30-jun-13	\$ 127.458

jul-13	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013	31-jul-13	\$	127.458
ago-13	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013	31-ago-13	\$	127.458
sep-13	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013	30-sept-13	\$	127.458
oct-13	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013	31-oct-13	\$	127.458
nov-13	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013	30-nov-13	\$	127.458
dic-13	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	31-dic-13	\$	127.458
ene-14	DEL 1 AL 31 ENERO- 2014	31-ene-14	\$	127.458
feb-14	DEL 1 AL 28 FEBRERO- 2014	28-feb-14	\$	2.100
mar-14	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2014	30-mar-14	\$	13.200
abr-14	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2014	30-abr-14	\$	19.700
may-14	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2014	31-may-14	\$	19.700
jun-14	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2014	30-jun-14	\$	19.700
jul-14	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2014	31-jul-14	\$	19.700
ago-14	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2014	31-ago-14	\$	19.700
sep-14	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014	30-sept-14	\$	19.700
oct-14	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014	31-oct-14	\$	19.700
nov-14	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	30-nov-14	\$	19.700
dic-14	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	31-dic-14	\$	19.700
ene-15	DEL 1 AL 31 ENERO- 2015	31-ene-15	\$	19.700
feb-15	DEL 1 AL 28 FEBRERO- 2015	28-feb-15	\$	19.800
mar-15	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2015	30-mar-15	\$	19.800
abr-15	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2015	30-abr-15	\$	19.800
may-15	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2015	31-may-15	\$	19.800
jun-15	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2015	30-jun-15	\$	19.400
jul-15	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2015	31-jul-15	\$	19.700
ago-15	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2015	31-ago-15	\$	19.400
sep-15	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2015	30-sept-15	\$	19.400
TOTAL			\$	3.428.392

Esta certificación que presta mérito ejecutivo, se expide el día 25 de septiembre de 2015.



CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO
C.C.No. 51.842.536 de Bogotá
Representante Legal.

51

CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 830.033.629-5

CERTIFICACIÓN

MARTHA ALEXANDRA ZAMUDIO HURTADO, en mi condición de Representante Legal Y Administradora del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, expido CERTIFICACION, con destino a presentar el respectivo Proceso ejecutivo contra CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A EN LIQUIDACION con NIT 8300022734, antes CONSRTUCTORA PUERTO NORTE LTDA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **WILMER ADOLFO REYES CORONADO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **79.571.094** correspondiente al inmueble Primer piso Local 42, ubicado en la Calle 195 No. 21-01 CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL.

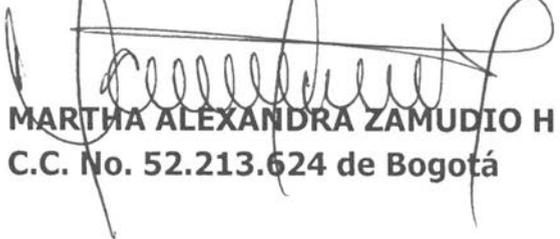
Debe al CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE- PROPIEDAD HORIZONTAL, lo siguiente:

Expensas ordinarias vencidas.

CUOTA DE ADMINISTRACION CAUSADA	FECHA DE PAGO OPORTUNA CUOTA DE ADMINISTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO CUOTA DE ADMINISTRACION	VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION EN MORA
OCT-2015	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015	31 DE OCT DE 2015	\$ 19.400
NOV-2015	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	30 DE NOV DE 2015	\$ 19.400
DIC-2015	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	31 DE DIC DE 2015	\$ 19.400
ENE-2016	DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2016	31 DE ENE DE 2016	\$ 19.400
FEB-2016	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2016	28 DE FEB DE 2016	\$ 19.400
MAR-2016	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2016	31 DE MAR DE 2016	\$ 19.400
ABR-2016	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2016	30 DE ABR DE 2016	\$ 21.700
MAY-2016	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2016	31 DE MAY DE 2016	\$ 18.000
JUN-2016	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2016	30 DE JUNI DE 2016	\$ 18.000
JUL-2016	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2016	31 DE JUL DE 2016	\$ 18.000
AGO-2016	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2016	31 DE AGO DE 2016	\$ 18.000
SEP-2016	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	30 DE SEP DE 2016	\$ 18.000
OCT-2016	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016	31 DE OCT DE 2016	\$ 18.000
NOV-2016	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	30 DE NOV DE 2016	\$ 18.000
DIC-2016	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	31 DE DIC DE 2016	\$ 18.000
ENE-2017	DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2017	31 DE ENE 2017	\$ 18.000
FEB-2017	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017	28 DE FEB 2017	\$ 18.000
MAR-2017	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017	31 DE MAR 2017	\$ 18.000
ABR-2017	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017	30 DE ABR 2017	\$ 23.200
MAY-2017	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017	31 DE MAY DE 2017	\$ 19.300
JUN-2017	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017	30 DE JUN DE 2017	\$ 19.300
JUL-2017	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017	31 DE JUL DE 2017	\$ 19.300
AGO-2017	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2017	31 DE AGO DE 2017	\$ 19.300

SEP-2017	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	30 DE SEP DE 2017	\$ 19.300
OCT-2017	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017	31 DE OCT DE 2017	\$ 19.300
NOV-2017	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	30 DE NOV DE 2017	\$ 19.300
DIC-2017	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	31 DE DIC DE 2017	\$ 19.300
ENE-2018	DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2018	31 DE ENE DE 2018	\$ 19.300
FEB-2018	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2018	28 DE FEB DE 2008	\$ 20.100
MAR-2018	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2018	31 DE MAR DE 2018	\$ 20.100
ABR-2018	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2018	30 DE ABR DE 2018	\$ 20.100
MAY-2018	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2018	31 DE MAY DE 2018	\$ 20.100
JUN-2018	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2018	30 DE JUN DE 2018	\$ 20.100
JUL-2018	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2018	31 DE JUL DE 2018	\$ 20.100
AGO-2018	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGO DE 2018	\$ 20.100
SEP-2018	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	30 DE SEP DE 2018	\$ 20.100
OCT-2018	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018	31 DE OCT DE 2018	\$ 20.100
NOV-2018	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	30 DE NOV DE 2018	\$ 20.100
DIC-2018	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	31 DE DIC DE 2018	\$ 20.100
ENE-2019	DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2019	31 DE ENE DE 2019	\$ 20.100
FEB-2019	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2019	28 DE FEB DE 2019	\$ 20.100
MAR-2019	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2019	31 DE MAR DE 2019	\$ 21.300
ABR-2019	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2019	30 DE ABR DE 2019	\$ 21.300
MAY-2019	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2019	31 DE MAY DE 2019	\$ 21.300
JUN-2019	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019	30 DE JUN DE 2019	\$ 21.300
JUL-2019	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2019	31 DE JUL DE 2019	\$ 21.300
			\$ 900.800

Esta certificación que presta mérito ejecutivo, se expide el día 16 de Julio de 2019.


MARTHA ALEXANDRA ZAMUDIO H
C.C. No. 52.213.624 de Bogotá

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/09/2019
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

31/07/2013	31/07/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$127.458,00	\$2.294.244,00	\$1.674,34	\$442.359,18	\$0,00	\$2.736.603,18
01/08/2013	30/08/2013	30	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$2.294.244,00	\$50.230,14	\$492.589,32	\$0,00	\$2.786.833,32
31/08/2013	31/08/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$127.458,00	\$2.421.702,00	\$1.767,36	\$494.356,68	\$0,00	\$2.916.058,68
01/09/2013	29/09/2013	29	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$2.421.702,00	\$51.253,35	\$545.610,03	\$0,00	\$2.967.312,03
30/09/2013	30/09/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$127.458,00	\$2.549.160,00	\$1.860,38	\$547.470,40	\$0,00	\$3.096.630,40
01/10/2013	30/10/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$2.549.160,00	\$54.627,12	\$602.097,52	\$0,00	\$3.151.257,52
31/10/2013	31/10/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$127.458,00	\$2.676.618,00	\$1.911,95	\$604.009,47	\$0,00	\$3.280.627,47
01/11/2013	29/11/2013	29	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$2.676.618,00	\$55.446,52	\$659.455,99	\$0,00	\$3.336.073,99
30/11/2013	30/11/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$127.458,00	\$2.804.076,00	\$2.002,99	\$661.458,99	\$0,00	\$3.465.534,99
01/12/2013	30/12/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$2.804.076,00	\$60.089,83	\$721.548,82	\$0,00	\$3.525.624,82
31/12/2013	31/12/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$127.458,00	\$2.931.534,00	\$2.094,04	\$723.642,86	\$0,00	\$3.655.176,86
01/01/2014	30/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$2.931.534,00	\$62.263,15	\$785.906,00	\$0,00	\$3.717.440,00
31/01/2014	31/01/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$127.458,00	\$3.058.992,00	\$2.165,67	\$788.071,68	\$0,00	\$3.847.063,68
01/02/2014	27/02/2014	27	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$3.058.992,00	\$58.473,21	\$846.544,89	\$0,00	\$3.905.536,89
28/02/2014	28/02/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$2.100,00	\$3.061.092,00	\$2.167,16	\$848.712,05	\$0,00	\$3.909.804,05
01/03/2014	30/03/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$3.061.092,00	\$65.014,84	\$913.726,89	\$0,00	\$3.974.818,89
31/03/2014	31/03/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$13.200,00	\$3.074.292,00	\$2.176,51	\$915.903,40	\$0,00	\$3.990.195,40
01/04/2014	29/04/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$3.074.292,00	\$63.062,05	\$978.965,45	\$0,00	\$4.053.257,45
30/04/2014	30/04/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$19.700,00	\$3.093.992,00	\$2.188,49	\$981.153,94	\$0,00	\$4.075.145,94
01/05/2014	29/05/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$3.093.992,00	\$63.466,15	\$1.044.620,08	\$0,00	\$4.138.612,08
30/05/2014	30/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$19.700,00	\$3.113.692,00	\$2.202,42	\$1.046.822,51	\$0,00	\$4.160.514,51
31/05/2014	31/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$3.113.692,00	\$2.202,42	\$1.049.024,93	\$0,00	\$4.162.716,93
01/06/2014	29/06/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$3.113.692,00	\$63.870,25	\$1.112.895,18	\$0,00	\$4.226.587,18
30/06/2014	30/06/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$19.700,00	\$3.133.392,00	\$2.216,36	\$1.115.111,53	\$0,00	\$4.248.503,53
01/07/2014	29/07/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.133.392,00	\$63.406,77	\$1.178.518,30	\$0,00	\$4.311.910,30
30/07/2014	30/07/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$19.700,00	\$3.153.092,00	\$2.200,19	\$1.180.718,49	\$0,00	\$4.333.810,49
31/07/2014	31/07/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.153.092,00	\$2.200,19	\$1.182.918,68	\$0,00	\$4.336.010,68
01/08/2014	29/08/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.153.092,00	\$63.805,42	\$1.246.724,10	\$0,00	\$4.399.816,10
30/08/2014	30/08/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$19.700,00	\$3.172.792,00	\$2.213,93	\$1.248.938,03	\$0,00	\$4.421.730,03
31/08/2014	31/08/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.172.792,00	\$2.213,93	\$1.251.151,96	\$0,00	\$4.423.943,96
01/09/2014	29/09/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.172.792,00	\$64.204,06	\$1.315.356,02	\$0,00	\$4.488.148,02
30/09/2014	30/09/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$19.700,00	\$3.192.492,00	\$2.227,68	\$1.317.583,70	\$0,00	\$4.510.075,70
01/10/2014	29/10/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$3.192.492,00	\$64.130,02	\$1.381.713,72	\$0,00	\$4.574.205,72
30/10/2014	30/10/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$19.700,00	\$3.212.192,00	\$2.225,03	\$1.383.938,75	\$0,00	\$4.596.130,75
31/10/2014	31/10/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$3.212.192,00	\$2.225,03	\$1.386.163,77	\$0,00	\$4.598.355,77
01/11/2014	29/11/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$3.212.192,00	\$64.525,74	\$1.450.689,51	\$0,00	\$4.662.881,51
30/11/2014	30/11/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$19.700,00	\$3.231.892,00	\$2.238,67	\$1.452.928,19	\$0,00	\$4.684.820,19



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 13/09/2019
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

Desde	Hasta	Dias	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/02/2012	29/02/2012	2	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$127.458,00	\$127.458,00	\$182,66	\$182,66	\$0,00	\$127.640,66
01/03/2012	30/03/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$0,00	\$127.458,00	\$2.739,83	\$2.922,49	\$0,00	\$130.380,49
31/03/2012	31/03/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$127.458,00	\$254.916,00	\$182,66	\$3.105,15	\$0,00	\$258.021,15
01/04/2012	29/04/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$254.916,00	\$5.436,98	\$8.542,12	\$0,00	\$263.458,12
30/04/2012	30/04/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$127.458,00	\$382.374,00	\$281,22	\$8.823,35	\$0,00	\$391.197,35
01/05/2012	30/05/2012	30	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$382.374,00	\$8.436,69	\$17.260,04	\$0,00	\$399.634,04
31/05/2012	31/05/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$127.458,00	\$509.832,00	\$374,96	\$17.635,00	\$0,00	\$527.467,00
01/06/2012	29/06/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$509.832,00	\$10.873,96	\$28.508,96	\$0,00	\$538.340,96
30/06/2012	30/06/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$127.458,00	\$637.290,00	\$468,70	\$28.977,66	\$0,00	\$666.267,66
01/07/2012	30/07/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$637.290,00	\$14.265,17	\$43.242,83	\$0,00	\$680.532,83
31/07/2012	31/07/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$127.458,00	\$764.748,00	\$570,61	\$43.813,44	\$0,00	\$808.561,44
01/08/2012	30/08/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$764.748,00	\$17.118,20	\$60.931,64	\$0,00	\$825.679,64
31/08/2012	31/08/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$127.458,00	\$892.206,00	\$665,71	\$61.597,35	\$0,00	\$953.803,35
01/09/2012	29/09/2012	29	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$892.206,00	\$19.305,53	\$80.902,87	\$0,00	\$973.108,87
30/09/2012	30/09/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$127.458,00	\$1.019.664,00	\$760,81	\$81.663,68	\$0,00	\$1.101.327,68
01/10/2012	30/10/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$1.019.664,00	\$22.853,01	\$104.516,69	\$0,00	\$1.124.180,69
31/10/2012	31/10/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$127.458,00	\$1.147.122,00	\$856,99	\$105.373,68	\$0,00	\$1.252.495,68
01/11/2012	29/11/2012	29	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$1.147.122,00	\$24.852,65	\$130.226,33	\$0,00	\$1.277.348,33
30/11/2012	30/11/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$127.458,00	\$1.274.580,00	\$952,21	\$131.178,54	\$0,00	\$1.405.758,54
01/12/2012	30/12/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$1.274.580,00	\$28.566,26	\$159.744,80	\$0,00	\$1.434.324,80
31/12/2012	31/12/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$127.458,00	\$1.402.038,00	\$1.047,43	\$160.792,23	\$0,00	\$1.562.830,23
01/01/2013	30/01/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$1.402.038,00	\$31.238,35	\$192.030,58	\$0,00	\$1.594.068,58
31/01/2013	31/01/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$127.458,00	\$1.529.496,00	\$1.135,94	\$193.166,52	\$0,00	\$1.722.662,52
01/02/2013	27/02/2013	27	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$1.529.496,00	\$30.670,38	\$223.836,90	\$0,00	\$1.753.332,90
28/02/2013	28/02/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$127.458,00	\$1.656.954,00	\$1.230,60	\$225.067,50	\$0,00	\$1.882.021,50
01/03/2013	30/03/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$1.656.954,00	\$36.918,05	\$261.985,55	\$0,00	\$1.918.939,55
31/03/2013	31/03/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$127.458,00	\$1.784.412,00	\$1.325,26	\$263.310,81	\$0,00	\$2.047.722,81
01/04/2013	29/04/2013	29	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$1.784.412,00	\$38.562,42	\$301.873,23	\$0,00	\$2.086.285,23
30/04/2013	30/04/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$127.458,00	\$1.911.870,00	\$1.424,72	\$303.297,95	\$0,00	\$2.215.167,95
01/05/2013	30/05/2013	30	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$1.911.870,00	\$42.741,60	\$346.039,54	\$0,00	\$2.257.909,54
31/05/2013	31/05/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$127.458,00	\$2.039.328,00	\$1.519,70	\$347.559,24	\$0,00	\$2.386.887,24
01/06/2013	29/06/2013	29	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$2.039.328,00	\$44.071,33	\$391.630,58	\$0,00	\$2.430.958,58
30/06/2013	30/06/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$127.458,00	\$2.166.786,00	\$1.614,68	\$393.245,26	\$0,00	\$2.560.031,26
01/07/2013	30/07/2013	30	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$2.166.786,00	\$47.439,58	\$440.684,84	\$0,00	\$2.607.470,84



República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/09/2019
 Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

01/12/2014	29/12/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$3.231.892,00	\$64.921,47	\$1.517.849,66	\$0,00	\$4.749.741,66
30/12/2014	30/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$19.700,00	\$3.251.592,00	\$2.252,32	\$1.520.101,98	\$0,00	\$4.771.693,98
31/12/2014	31/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$3.251.592,00	\$2.252,32	\$1.522.354,29	\$0,00	\$4.773.946,29
01/01/2015	29/01/2015	29	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$3.251.592,00	\$65.437,65	\$1.587.791,94	\$0,00	\$4.839.383,94
30/01/2015	30/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$19.700,00	\$3.271.292,00	\$2.270,14	\$1.590.062,08	\$0,00	\$4.861.354,08
31/01/2015	31/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$3.271.292,00	\$2.270,14	\$1.592.332,22	\$0,00	\$4.863.624,22
01/02/2015	27/02/2015	27	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$3.271.292,00	\$61.293,82	\$1.653.626,05	\$0,00	\$4.924.918,05
28/02/2015	28/02/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$19.800,00	\$3.291.092,00	\$2.283,88	\$1.655.909,93	\$0,00	\$4.947.001,93
01/03/2015	27/03/2015	27	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$3.291.092,00	\$61.664,81	\$1.717.574,74	\$0,00	\$5.008.666,74
28/03/2015	28/03/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$19.800,00	\$3.310.892,00	\$2.297,62	\$1.719.872,36	\$0,00	\$5.030.764,36
29/03/2015	31/03/2015	3	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$3.310.892,00	\$6.892,87	\$1.726.765,23	\$0,00	\$5.037.657,23
01/04/2015	27/04/2015	27	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$3.310.892,00	\$62.492,01	\$1.789.257,24	\$0,00	\$5.100.149,24
28/04/2015	28/04/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$19.800,00	\$3.330.692,00	\$2.328,36	\$1.791.585,60	\$0,00	\$5.122.277,60
29/04/2015	30/04/2015	2	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$3.330.692,00	\$4.656,72	\$1.796.242,32	\$0,00	\$5.126.934,32
01/05/2015	30/05/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$3.330.692,00	\$69.850,81	\$1.866.093,12	\$0,00	\$5.196.785,12
31/05/2015	31/05/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$19.800,00	\$3.350.492,00	\$2.342,20	\$1.868.435,32	\$0,00	\$5.218.927,32
01/06/2015	29/06/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$3.350.492,00	\$67.923,85	\$1.936.359,17	\$0,00	\$5.286.851,17
30/06/2015	30/06/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$19.400,00	\$3.369.892,00	\$2.355,76	\$1.938.714,94	\$0,00	\$5.308.606,94
01/07/2015	30/07/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$3.369.892,00	\$70.318,31	\$2.009.033,24	\$0,00	\$5.378.925,24
31/07/2015	31/07/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$19.700,00	\$3.389.592,00	\$2.357,65	\$2.011.390,89	\$0,00	\$5.400.982,89
01/08/2015	30/08/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$3.389.592,00	\$70.729,38	\$2.082.120,27	\$0,00	\$5.471.712,27
31/08/2015	31/08/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$19.400,00	\$3.408.992,00	\$2.371,14	\$2.084.491,41	\$0,00	\$5.493.483,41
01/09/2015	29/09/2015	29	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$3.408.992,00	\$68.763,05	\$2.153.254,46	\$0,00	\$5.562.246,46
30/09/2015	30/09/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$19.400,00	\$3.428.392,00	\$2.384,63	\$2.155.639,09	\$0,00	\$5.584.031,09
01/10/2015	29/10/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.428.392,00	\$69.376,34	\$2.225.015,43	\$0,00	\$5.653.407,43
30/10/2015	30/10/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$19.400,00	\$3.447.792,00	\$2.405,82	\$2.227.421,26	\$0,00	\$5.675.213,26
31/10/2015	31/10/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.447.792,00	\$2.405,82	\$2.229.827,08	\$0,00	\$5.677.619,08
01/11/2015	29/11/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.447.792,00	\$69.768,91	\$2.299.596,00	\$0,00	\$5.747.388,00
30/11/2015	30/11/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$19.400,00	\$3.467.192,00	\$2.419,36	\$2.302.015,36	\$0,00	\$5.769.207,36
01/12/2015	29/12/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.467.192,00	\$70.161,49	\$2.372.176,85	\$0,00	\$5.839.368,85
30/12/2015	30/12/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$19.400,00	\$3.486.592,00	\$2.432,90	\$2.374.609,75	\$0,00	\$5.861.201,75
31/12/2015	31/12/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$3.486.592,00	\$2.432,90	\$2.377.042,65	\$0,00	\$5.863.634,65
01/01/2016	29/01/2016	29	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$3.486.592,00	\$71.680,01	\$2.448.722,65	\$0,00	\$5.935.314,65
30/01/2016	30/01/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$19.400,00	\$3.505.992,00	\$2.485,48	\$2.451.208,13	\$0,00	\$5.957.200,13
31/01/2016	31/01/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$3.505.992,00	\$2.485,48	\$2.453.693,61	\$0,00	\$5.959.685,61
01/02/2016	28/02/2016	28	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$3.505.992,00	\$69.593,37	\$2.523.286,97	\$0,00	\$6.029.278,97
29/02/2016	29/02/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$19.400,00	\$3.525.392,00	\$2.499,23	\$2.525.786,21	\$0,00	\$6.051.178,21



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/09/2019
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

01/03/2016	30/03/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$3.525.392,00	\$74.976,92	\$2.600.763,12	\$0,00	\$6.126.155,12
31/03/2016	31/03/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$19.400,00	\$3.544.792,00	\$2.512,98	\$2.603.276,11	\$0,00	\$6.148.068,11
01/04/2016	29/04/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$3.544.792,00	\$75.669,77	\$2.678.945,87	\$0,00	\$6.223.737,87
30/04/2016	30/04/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$21.700,00	\$3.566.492,00	\$2.625,28	\$2.681.571,15	\$0,00	\$6.248.063,15
01/05/2016	30/05/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$3.566.492,00	\$78.758,27	\$2.760.329,42	\$0,00	\$6.326.821,42
31/05/2016	31/05/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$18.000,00	\$3.584.492,00	\$2.638,53	\$2.762.967,94	\$0,00	\$6.347.459,94
01/06/2016	29/06/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$3.584.492,00	\$76.517,23	\$2.839.485,18	\$0,00	\$6.423.977,18
30/06/2016	30/06/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$18.000,00	\$3.602.492,00	\$2.651,78	\$2.842.136,95	\$0,00	\$6.444.628,95
01/07/2016	30/07/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$3.602.492,00	\$82.259,15	\$2.924.396,10	\$0,00	\$6.526.888,10
31/07/2016	31/07/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$18.000,00	\$3.620.492,00	\$2.755,67	\$2.927.151,78	\$0,00	\$6.547.643,78
01/08/2016	30/08/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$3.620.492,00	\$82.670,16	\$3.009.821,94	\$0,00	\$6.630.313,94
31/08/2016	31/08/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$18.000,00	\$3.638.492,00	\$2.769,37	\$3.012.591,31	\$0,00	\$6.651.083,31
01/09/2016	29/09/2016	29	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$3.638.492,00	\$80.311,80	\$3.092.903,12	\$0,00	\$6.731.395,12
30/09/2016	30/09/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$18.000,00	\$3.656.492,00	\$2.783,07	\$3.095.686,19	\$0,00	\$6.752.178,19
01/10/2016	30/10/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$3.656.492,00	\$85.705,42	\$3.181.391,61	\$0,00	\$6.837.883,61
31/10/2016	31/10/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$18.000,00	\$3.674.492,00	\$2.870,91	\$3.184.262,52	\$0,00	\$6.858.754,52
01/11/2016	29/11/2016	29	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$3.674.492,00	\$83.256,41	\$3.267.518,93	\$0,00	\$6.942.010,93
30/11/2016	30/11/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$18.000,00	\$3.692.492,00	\$2.884,97	\$3.270.403,91	\$0,00	\$6.962.895,91
01/12/2016	30/12/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$3.692.492,00	\$86.549,23	\$3.356.953,14	\$0,00	\$7.049.445,14
31/12/2016	31/12/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$18.000,00	\$3.710.492,00	\$2.899,04	\$3.359.852,18	\$0,00	\$7.070.344,18
01/01/2017	30/01/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$3.710.492,00	\$88.173,68	\$3.448.025,86	\$0,00	\$7.158.517,86
31/01/2017	31/01/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$18.000,00	\$3.728.492,00	\$2.953,38	\$3.450.979,24	\$0,00	\$7.179.471,24
01/02/2017	27/02/2017	27	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$3.728.492,00	\$79.741,28	\$3.530.720,52	\$0,00	\$7.259.212,52
28/02/2017	28/02/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$18.000,00	\$3.746.492,00	\$2.967,64	\$3.533.688,16	\$0,00	\$7.280.180,16
01/03/2017	30/03/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$3.746.492,00	\$89.029,17	\$3.622.717,33	\$0,00	\$7.369.209,33
31/03/2017	31/03/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$18.000,00	\$3.764.492,00	\$2.981,90	\$3.625.699,23	\$0,00	\$7.390.191,23
01/04/2017	29/04/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$3.764.492,00	\$86.441,38	\$3.712.140,60	\$0,00	\$7.476.632,60
30/04/2017	30/04/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$23.200,00	\$3.787.692,00	\$2.999,11	\$3.715.139,71	\$0,00	\$7.502.831,71
01/05/2017	30/05/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$3.787.692,00	\$89.973,21	\$3.805.112,92	\$0,00	\$7.592.804,92
31/05/2017	31/05/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$19.300,00	\$3.806.992,00	\$3.014,39	\$3.808.127,31	\$0,00	\$7.615.119,31
01/06/2017	29/06/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$3.806.992,00	\$87.417,27	\$3.895.544,58	\$0,00	\$7.702.536,58
30/06/2017	30/06/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$19.300,00	\$3.826.292,00	\$3.029,67	\$3.898.574,25	\$0,00	\$7.724.866,25
01/07/2017	30/07/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$3.826.292,00	\$89.649,90	\$3.988.224,15	\$0,00	\$7.814.516,15
31/07/2017	31/07/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$19.300,00	\$3.845.592,00	\$3.003,40	\$3.991.227,55	\$0,00	\$7.836.819,55
01/08/2017	30/08/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$3.845.592,00	\$90.102,10	\$4.081.329,65	\$0,00	\$7.926.921,65
31/08/2017	31/08/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$19.300,00	\$3.864.892,00	\$3.018,48	\$4.084.348,13	\$0,00	\$7.949.240,13
01/09/2017	29/09/2017	29	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$3.864.892,00	\$87.535,82	\$4.171.883,95	\$0,00	\$8.036.775,95



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIA

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 13/09/2019
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

30/09/2017	30/09/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$19.300,00	\$3.884.192,00	\$3.033,55	\$4.174.917,50	\$0,00	\$8.059.109,50
01/10/2017	30/10/2017	30	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$3.884.192,00	\$88.000,98	\$4.262.918,47	\$0,00	\$8.147.110,47
31/10/2017	31/10/2017	1	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$19.300,00	\$3.903.492,00	\$2.947,94	\$4.265.866,42	\$0,00	\$8.169.358,42
01/11/2017	29/11/2017	29	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$3.903.492,00	\$84.818,05	\$4.350.684,46	\$0,00	\$8.254.176,46
30/11/2017	30/11/2017	1	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$19.300,00	\$3.922.792,00	\$2.939,22	\$4.353.623,68	\$0,00	\$8.276.415,68
01/12/2017	30/12/2017	30	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$3.922.792,00	\$87.476,25	\$4.441.099,93	\$0,00	\$8.363.891,93
31/12/2017	31/12/2017	1	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$19.300,00	\$3.942.092,00	\$2.930,22	\$4.444.030,16	\$0,00	\$8.386.122,16
01/01/2018	30/01/2018	30	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$3.942.092,00	\$87.609,82	\$4.531.639,98	\$0,00	\$8.473.731,98
31/01/2018	31/01/2018	1	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$19.300,00	\$3.961.392,00	\$2.934,63	\$4.534.574,61	\$0,00	\$8.495.966,61
01/02/2018	27/02/2018	27	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$3.961.392,00	\$80.307,14	\$4.614.881,75	\$0,00	\$8.576.273,75
28/02/2018	28/02/2018	1	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$20.100,00	\$3.981.492,00	\$2.989,43	\$4.617.871,18	\$0,00	\$8.599.363,18
01/03/2018	27/03/2018	27	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$3.981.492,00	\$79.603,17	\$4.697.474,35	\$0,00	\$8.678.966,35
28/03/2018	28/03/2018	1	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$20.100,00	\$4.001.592,00	\$2.963,15	\$4.700.437,50	\$0,00	\$8.702.029,50
29/03/2018	31/03/2018	3	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$4.001.592,00	\$8.889,45	\$4.709.326,95	\$0,00	\$8.710.918,95
01/04/2018	27/04/2018	27	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$4.001.592,00	\$79.325,98	\$4.788.652,93	\$0,00	\$8.790.244,93
28/04/2018	28/04/2018	1	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$20.100,00	\$4.021.692,00	\$2.952,76	\$4.791.605,68	\$0,00	\$8.813.297,68
29/04/2018	30/04/2018	2	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$4.021.692,00	\$5.905,51	\$4.797.511,20	\$0,00	\$8.819.203,20
01/05/2018	27/05/2018	27	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$4.021.692,00	\$79.587,75	\$4.877.098,95	\$0,00	\$8.898.790,95
28/05/2018	28/05/2018	1	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$20.100,00	\$4.041.792,00	\$2.962,43	\$4.880.061,38	\$0,00	\$8.921.853,38
29/05/2018	31/05/2018	3	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$4.041.792,00	\$8.887,28	\$4.888.948,66	\$0,00	\$8.930.740,66
01/06/2018	27/06/2018	27	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$4.041.792,00	\$79.435,44	\$4.968.384,10	\$0,00	\$9.010.176,10
28/06/2018	28/06/2018	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$20.100,00	\$4.061.892,00	\$2.956,68	\$4.971.340,78	\$0,00	\$9.033.232,78
29/06/2018	30/06/2018	2	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$4.061.892,00	\$5.913,37	\$4.977.254,15	\$0,00	\$9.039.146,15
01/07/2018	27/07/2018	27	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$4.061.892,00	\$78.964,66	\$5.056.218,81	\$0,00	\$9.118.110,81
28/07/2018	28/07/2018	1	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$20.100,00	\$4.081.992,00	\$2.939,09	\$5.059.157,90	\$0,00	\$9.141.149,90
29/07/2018	31/07/2018	3	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$4.081.992,00	\$8.817,27	\$5.067.975,17	\$0,00	\$9.149.967,17
01/08/2018	27/08/2018	27	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$4.081.992,00	\$79.041,56	\$5.147.016,73	\$0,00	\$9.229.008,73
28/08/2018	28/08/2018	1	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$20.100,00	\$4.102.092,00	\$2.941,88	\$5.149.958,61	\$0,00	\$9.252.050,61
29/08/2018	31/08/2018	3	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$4.102.092,00	\$8.825,64	\$5.158.784,25	\$0,00	\$9.260.876,25
01/09/2018	27/09/2018	27	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$4.102.092,00	\$78.974,62	\$5.237.758,87	\$0,00	\$9.339.850,87
28/09/2018	28/09/2018	1	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$20.100,00	\$4.122.192,00	\$2.939,32	\$5.240.698,19	\$0,00	\$9.362.890,19
29/09/2018	30/09/2018	2	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$4.122.192,00	\$5.878,64	\$5.246.576,83	\$0,00	\$9.368.768,83
01/10/2018	27/10/2018	27	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$4.122.192,00	\$78.725,77	\$5.325.302,60	\$0,00	\$9.447.494,60
28/10/2018	28/10/2018	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$20.100,00	\$4.142.292,00	\$2.929,99	\$5.328.232,59	\$0,00	\$9.470.524,59
29/10/2018	31/10/2018	3	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$4.142.292,00	\$8.789,96	\$5.337.022,55	\$0,00	\$9.479.314,55
01/11/2018	27/11/2018	27	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$4.142.292,00	\$78.611,79	\$5.415.634,34	\$0,00	\$9.557.926,34
28/11/2018	28/11/2018	1	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$20.100,00	\$4.162.392,00	\$2.925,68	\$5.418.560,01	\$0,00	\$9.580.952,01



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/09/2019
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

29/11/2018	30/11/2018	2	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$4.162.392,00	\$5.851,35	\$5.424.411,36	\$0,00	\$9.586.803,36
01/12/2018	27/12/2018	27	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$4.162.392,00	\$78.671,21	\$5.503.082,57	\$0,00	\$9.665.474,57
28/12/2018	28/12/2018	1	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$20.100,00	\$4.182.492,00	\$2.927,82	\$5.506.010,39	\$0,00	\$9.688.502,39
29/12/2018	31/12/2018	3	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$4.182.492,00	\$8.783,46	\$5.514.793,85	\$0,00	\$9.697.285,85
01/01/2019	27/01/2019	27	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$4.182.492,00	\$78.186,56	\$5.592.980,41	\$0,00	\$9.775.472,41
28/01/2019	28/01/2019	1	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$20.100,00	\$4.202.592,00	\$2.909,71	\$5.595.890,12	\$0,00	\$9.798.482,12
29/01/2019	31/01/2019	3	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$4.202.592,00	\$8.729,14	\$5.604.619,27	\$0,00	\$9.807.211,27
01/02/2019	27/02/2019	27	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$4.202.592,00	\$80.513,50	\$5.685.132,77	\$0,00	\$9.887.724,77
28/02/2019	28/02/2019	1	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$20.100,00	\$4.222.692,00	\$2.996,24	\$5.688.129,01	\$0,00	\$9.910.821,01
01/03/2019	30/03/2019	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$4.222.692,00	\$88.557,70	\$5.776.686,72	\$0,00	\$9.999.378,72
31/03/2019	31/03/2019	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$21.300,00	\$4.243.992,00	\$2.966,81	\$5.779.653,53	\$0,00	\$10.023.645,53
01/04/2019	29/04/2019	29	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$4.243.992,00	\$85.841,44	\$5.865.494,97	\$0,00	\$10.109.486,97
30/04/2019	30/04/2019	1	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$21.300,00	\$4.265.292,00	\$2.974,91	\$5.868.469,88	\$0,00	\$10.133.761,88
01/05/2019	30/05/2019	30	19,34	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$4.265.292,00	\$89.328,76	\$5.957.798,63	\$0,00	\$10.223.090,63
31/05/2019	31/05/2019	1	19,34	29,01	29,01	0,07%	\$21.300,00	\$4.286.592,00	\$2.992,49	\$5.960.791,13	\$0,00	\$10.247.383,13
01/06/2019	29/06/2019	29	19,3	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$4.286.592,00	\$86.623,81	\$6.047.414,94	\$0,00	\$10.334.006,94
30/06/2019	30/06/2019	1	19,3	28,95	28,95	0,07%	\$21.300,00	\$4.307.892,00	\$3.001,87	\$6.050.416,81	\$0,00	\$10.358.308,81
01/07/2019	30/07/2019	30	19,28	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$4.307.892,00	\$89.973,67	\$6.140.390,48	\$0,00	\$10.448.282,48
31/07/2019	31/07/2019	1	19,28	28,92	28,92	0,07%	\$21.300,00	\$4.329.192,00	\$3.013,95	\$6.143.404,43	\$0,00	\$10.472.596,43

Total Capital	\$ 4.329.192,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$ 0,00
Total Multas	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 6.143.404,43
Total a pagar	\$ 10.472.596,43
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 10.472.596,43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Septiembre dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **054-2015-00964-00**

Encontrándose el proceso al despacho para decidir sobre la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a fls. 46-52, se observa que la misma no tuvo en cuenta la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para liquidar los intereses moratorios; razón por la cual se realiza por el despacho en hoja anexa que hace parte integral del auto la liquidación del crédito, la que arroja los siguientes valores:

Total capital	\$	4.329.192.00
Intereses plazo	\$	0.00
Intereses moratorios	\$	<u>6.143.404.43</u>
Total a pagar	\$	10.472.596.43
(-) Abonos	\$	0.00
SALDO A PAGAR HASTA	\$	10.472.596.43
EL 31/07/2019		

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por las partes, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma de \$10.472.596.43 Mcte para el 31 de julio de 2019.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 17 de Septiembre de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ